



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
13 de septiembre de 2011  
Español  
Original: ruso

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### Informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

#### Informes periódicos sexto y séptimo que debían presentarse en 2007

#### Turkmenistán\* \*\*

[20 de enero de 2011]

---

\* Este documento contiene los informes periódicos sexto y séptimo de Turkmenistán, que debían presentarse en 2005 y 2007, respectivamente, que se presentaron en un solo documento. Los informes periódicos primero a quinto y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité examinó el informe figuran en los documentos CERD/C/441/Add.1 y CERD/C/SR.1717, 1718 y 1719.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–20	3
II. Aplicación de las disposiciones de los artículos 1 a 7 de la Convención.....	21–226	6
A. Artículo 1.....	21–34	6
B. Artículo 2.....	35–52	9
C. Artículo 3.....	53–54	12
D. Artículo 4.....	55–63	12
E. Artículo 5.....	64–201	14
F. Artículo 6.....	202–214	36
G. Artículo 7.....	215–226	39

## I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas la Discriminación Racial y se ha redactado con arreglo a las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.

2. Turkmenistán ratificó la Convención el 23 de septiembre de 1994 y en 2004 presentó sus informes inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto en un solo documento que fue examinado en el 67º período de sesiones del Comité el 11 y 12 de agosto de 2005. De acuerdo con las observaciones finales del Comité sobre el examen de ese informe (CERD/C/TKM/CO/5), el Gobierno de Turkmenistán presentó en 2007 un informe adicional en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención y del artículo 65 del Reglamento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

3. Además, el Gobierno de Turkmenistán preparó y presentó información sobre la aplicación de la resolución 63/242 de la Asamblea General, de 22 de enero de 2009, relativa a las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

4. El presente documento contiene los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Turkmenistán sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención. El informe se preparó de acuerdo con los principios contenidos en el documento titulado "Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humano" (HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2) o (HRI/MC/2006/3 y Corr.1), elaborados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Este informe abarca el período de 2005 a 2010. En los años que abarca el informe en Turkmenistán se han logrado considerables progresos en la aplicación de sus obligaciones en el marco de la Convención.

5. El informe contiene información sobre las más importantes medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas en el período del que se informa y que tienen relación directa con las disposiciones de la Convención. Además de reflejar los cambios estructurales y políticos ocurridos desde la presentación del último informe, el documento responde a la observaciones finales formuladas por el Comité durante el examen del informe de Turkmenistán en sus sesiones 1725<sup>a</sup> y 1727<sup>a</sup>, celebradas el 17 y 18 de agosto de 2005 (CERD/C/TKM/CO/5). Durante la preparación del presente informe también se ha prestado la debida atención a las recomendaciones generales aprobadas por el Comité.

6. Turkmenistán cumple estrictamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En el Estado no hay discriminación de las minorías étnicas, nadie está sometido a opresión ni a detención o encarcelamiento ilegales.

7. En el artículo 3 del Código Penal de Turkmenistán se establecen los principios de la legislación penal:

a) La responsabilidad penal se exige a las personas únicamente por las acciones (omisiones) que han causado consecuencias nocivas y respecto de las cuales se ha establecido su culpabilidad;

b) Las personas que han cometido un delito son iguales ante la ley y se les exige responsabilidad penal sin distinción por motivos de sexo, raza, nacionalidad, posición económica u oficial, actitud hacia la religión, convicciones o pertenencia a asociaciones públicas.

8. En el Centro de Información del Ministerio del Interior, en las estadísticas sobre las personas que han cometido un delito no se tiene en cuenta el criterio de la nacionalidad. Los datos se reúnen únicamente en relación con los extranjeros y los apátridas.

9. En febrero de 2007 por primera vez en Turkmenistán se celebraron, sobre una amplia base de alternativa, elecciones presidenciales, durante las cuales fue elegido Jefe del Estado Gurbanguly Berdymujamedov. El Gobierno de Turkmenistán proclamó inmediatamente que la prioridad de su política exterior era el empeño en fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales, especialmente con los organismos e instituciones de las Naciones Unidas, y anunció la aplicación obligatoria por Turkmenistán de los compromisos internacionales contraídos. En ese contexto es motivo de satisfacción el diálogo abierto y constructivo con todos los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. A partir de esa fecha el Gobierno demuestra coherentemente de su adhesión absoluta a la aplicación de las obligaciones internacionales en su totalidad.

10. El período del nuevo renacimiento de Turkmenistán se caracteriza por las enormes transformaciones en los ámbitos político, económico, social y cultural. Las reformas que se están llevando a cabo bajo la dirección inmediata del Presidente del país contribuyen a la renovación progresiva todo el sistema sociopolítico.

11. Turkmenistán, que ha ratificado los instrumentos fundamentales de derechos humanos, cumpliendo estrictamente las obligaciones internacionales asumidas continúa la reforma del sistema nacional de protección de los derechos humanos y cumple de forma tenaz y consecuente los compromisos contraídos ante toda la comunidad internacional.

12. En el período de 2005 a 2010, la relación de instrumentos internacionales fundamentales se completó con los siguientes tratados internacionales: la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (4 de septiembre de 2008), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (25 de septiembre de 2007), el Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (18 de abril de 2009), el Convenio de la OIT (Nº 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (25 de septiembre de 2010) y la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (25 de septiembre de 2010).

13. De acuerdo con sus compromisos, Turkmenistán incorpora sus principios y disposiciones principales en la legislación nacional y los sigue escrupulosamente. La esfera de los derechos humanos es objeto de atención constante por parte del Estado y la sociedad. Se están aplicando con éxito los programas nacionales del Presidente de Turkmenistán en el ámbito de la educación y la sanidad, así como los programas sociales, en particular la reforma dinámica de las infraestructuras rurales.

14. En los últimos años en el país se ha adoptado y sigue adoptándose una serie de medidas prácticas, en particular jurídicas, económicas e institucionales, en el ámbito de la dimensión humana. Durante el período de aplicación de las reformas de gran alcance del Presidente de Turkmenistán, son cuestiones de gran actualidad la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de las disposiciones de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas, la supervisión de la legislación vigente de Turkmenistán en cuanto a su correspondencia con las normas internacionales de los tratados en que Turkmenistán es parte, así como la preparación de las propuestas pertinentes sobre su aplicación. Dado que la cuestión de la preparación de los informes

nacionales sobre las convenciones de derechos humanos tiene una importancia especial, mediante la resolución presidencial del 24 de agosto de 2007 la tarea de preparar los informes nacionales sobre la aplicación de los tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos para presentarlos a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados se encomendó a la Comisión Interinstitucional para la aplicación de las obligaciones internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos.

15. Esta Comisión es un órgano consultivo interinstitucional permanente, creado con el objetivo de coordinar la actividad de los ministerios, los comités estatales, los departamentos y órganos locales del poder ejecutivo, las empresas, las instituciones y las organizaciones encargadas del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos. Integran la Comisión Interinstitucional representantes del Meylis (Parlamento) de Turkmenistán, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia (*adalar*), el Ministerio de Economía y Desarrollo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Sanidad e Industria Médica, el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Cultura y Tele y Radiodifusión, el Ministerio del Interior, el Tribunal Supremo de Turkmenistán, la Fiscalía General de Turkmenistán, el Consejo de Asuntos Religiosos adscrito al Presidente de Turkmenistán, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adscrito al Presidente de Turkmenistán, el Instituto de Estado y de Derecho adscrito al Presidente, el Centro Nacional de Sindicatos, la Unión de Mujeres de Turkmenistán y la Organización Juvenil Majtumkuli.

16. Las funciones de la Comisión Interinstitucional son las siguientes:

- a) Coordinación de las actividades de los organismos competentes en la puesta en práctica de los compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos;
- b) Responsabilidad por la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos para su presentación a las organizaciones internacionales correspondientes;
- c) Supervisión de la legislación nacional de Turkmenistán en cuanto a su correspondencia con las normas internacionales de derechos humanos;
- d) Preparación de propuestas para armonizar la legislación de Turkmenistán con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en que Turkmenistán es parte;
- e) Colaboración y cooperación con los organismos del poder y la administración estatales, las asociaciones públicas de Turkmenistán y las organizaciones internacionales en cuestiones de protección de los derechos humanos.

17. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adscrito a la Presidencia coordina las actividades de la Comisión. La Comisión ha celebrado una serie de reuniones y consultas interinstitucionales con expertos internacionales invitados por organismos de las Naciones Unidas. En el marco de la ejecución del proyecto conjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado "Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para fomentar y proteger los derechos humanos", el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adscrito a la Presidencia organizaron y celebraron una serie de seminarios dedicados a la metodología de la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de las disposiciones de las convenciones de derechos humanos, con la participación de expertos internacionales en esa cuestión.

18. Durante el período que abarca el informe se celebró una serie de seminarios y reuniones consultivos de trabajo sobre la metodología de preparación de los informes, la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, el procedimiento de presentación de un informe periódico, así como la práctica de los diversos países, con la participación de representantes del PNUD, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

19. Del 19 al 21 de mayo de 2010 se celebró un seminario dedicado a la metodología de la preparación del informe periódico nacional sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Los expertos internacionales, el Doctor en ciencias jurídicas Alexey Avtonomov, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y la Sra. Gabriella Habtom, representante de la secretaría del ACNUDH, compartieron sus experiencias en la preparación de informes y en el trabajo con las recomendaciones finales.

20. La base del presente informe son los materiales de los ministerios, comités estatales e instituciones de Turkmenistán en cuyas competencias entra la solución de problemas relacionados con la garantía y la realización de los derechos de los ciudadanos, así como la información recibida de organizaciones públicas. La labor de dar a conocer a la opinión pública los materiales de este informe empezó durante su preparación. El proyecto de informe se envió a los ministerios, los comités y departamentos estatales, así como a las organizaciones públicas, cuyas observaciones y sugerencias se tuvieron en cuenta en su redacción final.

## **II. Aplicación de las disposiciones de los artículos 1 a 7 de la Convención**

### **A. Artículo 1**

21. Con el fin de consolidar las bases del estado de derecho, continuar la democratización de la sociedad, perfeccionar la base legislativa de las transformaciones políticas, sociales, económicas, científicas y culturales que se están llevando a cabo en el país, y armonizar la legislación nacional con las normas del derecho internacional universalmente reconocidas, el Presidente de Turkmenistán creó la Comisión Estatal de perfeccionamiento de la legislación nacional de conformidad con las normas de derecho internacional y la Comisión Constitucional encargada de formular propuestas para perfeccionar la Constitución de Turkmenistán.

22. El 26 de septiembre de 2008, a consecuencia de la labor realizada por la Comisión Constitucional y el análisis de las recomendaciones y propuestas recibidas, se aprobó una nueva redacción de la Constitución de Turkmenistán.

23. La nueva redacción de la Constitución está coordinada con los principios internacionales de derechos humanos universalmente reconocidos. Se ha establecido el principio de división de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, propio de todos los Estados de derecho democráticos. Se ha ampliado el espectro de los derechos y libertades de los ciudadanos de Turkmenistán.

24. Conforme al artículo 6 de la Constitución de Turkmenistán, el país, siendo un sujeto de pleno derecho de la comunidad internacional, en su política exterior se adhiere a los principios de la neutralidad permanente, la no injerencia en los asuntos internos de otros países, la renuncia al empleo de la fuerza y a la participación en bloques y uniones

militares, así como de la contribución al desarrollo de relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas con los países de la región y los Estados de todo el mundo.

25. En cuanto a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la situación jurídica de la Convención en el sistema jurídico interno, cabe observar que conforme al párrafo 2 del artículo 6 de la Constitución, Turkmenistán reconoce la supremacía de las normas del derecho internacional universalmente reconocidas. Si un tratado internacional en que Turkmenistán es parte establece normas distintas de las previstas en una ley de Turkmenistán, se aplican las normas del tratado internacional. Esta norma de la Ley fundamental está incluida en todas las leyes de Turkmenistán.

26. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el artículo 19 de la Constitución relativo a la igualdad de los ciudadanos independientemente de diversas características, se ha completado con otras dos: la raza y el sexo. A escala constitucional, el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades humanos y civiles, así como la igualdad de la persona y el ciudadano ante la ley, independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, origen nacional o étnico, posición social u oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, militancia en partidos o en ninguno.

27. Los derechos y las libertades, así como los derechos y las obligaciones, previstos en el artículo 8 de la Constitución para los ciudadanos de Turkmenistán abarcan por igual a los extranjeros y apátridas que se encuentran en el territorio del país, excepto los derechos especiales que están relacionados directamente con la ciudadanía turcomana. Se garantiza a todos los ciudadanos de Turkmenistán el derecho a utilizar su lengua materna. Conforme a la Ley de la lengua (24 de mayo de 1990), la lengua es uno de los factores determinantes de la identidad nacional de los pueblos y una señal de identidad inalienable de una nación. La ley establece garantías jurídicas del desarrollo libre y de la utilización del turcomano como lengua estatal de Turkmenistán, del ruso como medio para los intercambios internacionales, así como de las lenguas de otros pueblos que habitan en el territorio del país.

28. La consagración del turcomano como lengua estatal no vulnera los derechos constitucionales de los ciudadanos de otras nacionalidades que viven en Turkmenistán de utilizar la lengua de su nacionalidad. En el país los idiomas de las relaciones internacionales son el estatal y el ruso. Turkmenistán crea las condiciones necesarias para la utilización y el desarrollo libres de las lenguas de los pueblos que habitan en su territorio y asegura a sus ciudadanos el aprendizaje del idioma estatal, además de ocuparse del desarrollo del bilingüismo nacional-ruso y ruso-nacional y del multilingüismo. Turkmenistán contribuye a satisfacer las necesidades intelectuales, culturales y lingüísticas de los turcomanos que viven fuera del país (artículos 2 y 3 de la ley).

29. En Turkmenistán, además de la lengua estatal, se garantiza la protección jurídica de la lengua rusa y de las lenguas de otros grupos nacionales, y se crean las condiciones para protegerlas y desarrollarlas. Se prohíben la vulneración de los derechos de los ciudadanos a la elección del idioma de la enseñanza, la educación, los tratos con los organismos estatales y públicos, los tribunales y otros organismos encargados de la aplicación de la ley, la discriminación de los ciudadanos por motivos lingüísticos, el establecimiento de privilegios ilícitos por razones lingüísticas, así como otras violaciones de la Ley de la lengua.

30. El Meylis (Parlamento) de Turkmenistán ha aprobado una serie de leyes, en particular codificadas, que corresponden a las normas internacionales que Turkmenistán suscribe: el Código de la Seguridad Social (17 de marzo de 2007), el Código del Trabajo (18 de abril de 2009), el Código de Procedimiento Penal (18 de marzo de 2009), una nueva redacción del Código Penal (10 de mayo de 2010), las leyes de garantías estatales de la

igualdad de la mujer (14 de diciembre de 2007), de lucha contra la trata de personas (14 de diciembre de 2007), de educación (15 de septiembre de 2009), de la abogacía y las actividades de los abogados (10 de mayo de 2010), entre otras.

31. En estos momentos el Parlamento está trabajando en un proyecto de nuevo Código Penitenciario, en que se tendrán en cuenta las normas internacionales de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la ejecución de las sanciones penales y el trato humano de los condenados. Todas esas medidas son una aplicación práctica de las normas del derecho internacional que garantizan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos del país sin excepción alguna. El Gobierno de Turkmenistán adopta todas las medidas prácticas y legislativas necesarias dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación racial, prohibir la incitación a la comisión de actos dirigidos contra una persona o un grupo de personas con un color de piel u origen étnico distintos. En Turkmenistán funciona un sistema de medidas legislativas, judiciales y prácticas que ofrecen garantías jurídicas seguras de la prohibición y, de ser necesario, represión de cualquier manifestación de la discriminación por motivos raciales o nacionales por cualesquiera personas, en particular funcionarios, grupos o instituciones. El principio de no discriminación por los motivos mencionados y otros motivos constituye la base de las actividades de los organismos superiores y locales del poder y la administración, del sistema electoral, de la organización y de la labor de los organismos de orden público y judiciales, del sistema de sanidad, de la seguridad social, de la enseñanza y de otras actividades. La legislación pertinente de Turkmenistán establece la responsabilidad por la incitación a la hostilidad nacional o racial, la discordia o el menoscabo y la utilización de la violencia por motivos nacionales, raciales o religiosos.

32. Conforme al artículo 4 del Código del Matrimonio y la Familia (25 de diciembre de 1969), se prohíbe cualquier restricción directa o indirecta de los derechos y el establecimiento de ventajas directas o indirectas al contraer matrimonio y en las relaciones familiares por motivos de origen, posición social o económica, raza o nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, tipo o carácter de ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias.

33. De acuerdo con la resolución del Presidente de Turkmenistán, № 11091, de 17 de junio de 2010, sobre la preparación y celebración de un censo general de la población y del fondo de vivienda de Turkmenistán de 2012, el Comité Estatal de Estadística lleva a cabo el siguiente trabajo:

- a) Se ha creado una comisión de trabajo del Comité Estatal de Estadística para la preparación del censo de población.
- b) Se ha elaborado y aprobado mediante orden un calendario de trabajo según el cual en estos momentos se despliegan actividades de carácter organizativo y metodológico, en particular la elaboración de programas del censo, la celebración de actos de difusión, la selección y la formación del personal para el censo en las regiones del país.
- c) Se han elaborado formularios para el censo de población y para el censo del fondo de viviendas del país.
- d) Se ha elaborado un programa de realización del censo general de la población y del fondo de vivienda de Turkmenistán de 2012 para el período de 2010 a 2014.
- e) Se ha elaborado el procedimiento de realización del censo general de población y fondo de vivienda de Turkmenistán de 2012, según el cual se ha determinado y acordado el mecanismo de colaboración entre el Comité Estatal de Estadística y los ministerios y departamentos participantes en el censo de población.

f) Se ha preparado y presentado al Ministerio de Finanzas un presupuesto de gastos para la preparación y realización del censo general de población y viviendas de 2012.

g) Se ha calculado el volumen de trabajo máximo del personal temporal del censo y se ha determinado la cantidad necesaria de ese personal.

h) Se han elaborado maquetas de 120 tablas de salida teniendo en cuenta los factores territorial y temático, siendo el número total de tablas superior a 3.000. Sobre la base de las tablas de frecuencia se ha elaborado un plan de publicación de los resultados del censo.

i) En el marco de estas medidas los empleados del Comité Estatal de Estadística, junto con los *jiakimlik* (comités municipales), llevan a cabo labores preparatorias sobre el terreno para especificar la lista y las fronteras de las unidades administrativas y territoriales, unificar los rótulos de las calles, la numeración de las casas, así como listas de las casas y determinación del número de habitantes en los centros de población.

j) En todos los *velayats* (provincias) del país y en Ashgabat, los *jiakims* (gobernadores) han firmado disposiciones sobre la realización del censo de población y la adopción de las medidas necesarias para censar a la población en el territorio de las zonas correspondientes.

34. Con el apoyo financiero de la oficina del UNFPA en Turkmenistán, en el Comité Estatal de Estadística expertos internacionales celebraron un seminario de seis días de duración para los integrantes del Comité y sus órganos regionales acerca de las cuestiones metodológicas de la realización del censo. Fueron invitados a ese seminario trabajadores de las entidades competentes encargadas del censo. Sobre la base de los resultados del seminario, se introdujeron modificaciones en los documentos del censo para que el censo de población de Turkmenistán correspondiera a todos los requisitos internacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características nacionales de Turkmenistán.

## B. Artículo 2

35. Turkmenistán aplica una política de entendimiento entre los pueblos, de prohibición de todo tipo de distinciones, exclusiones, limitaciones o preferencias basadas en la raza, el linaje, la nacionalidad u origen étnico. La política de no discriminación, aplicada consecuentemente en Turkmenistán, se basa en la mentalidad del pueblo turcomano, en su historia milenaria y las tradiciones de interacción con otros pueblos.

36. La obligación de no cometer actos relacionados con la discriminación racial está reflejada en su plasmación constitucional de la igualdad de los ciudadanos independientemente de la raza, sexo, nacionalidad e idioma, que es incuestionable para el Estado y los organismos estatales, así como para sus funcionarios. De esa forma el Estado contrae la obligación de no permitir la discriminación por motivos raciales o nacionales. Esta disposición se ha desarrollado en otros actos legislativos del país, en particular el artículo 7 del Código del Trabajo, donde se dice que se prohíbe la limitación de los derechos laborales o la obtención de cualesquiera privilegios en su ejercicio dependiendo de la nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica y oficial, lugar de residencia, idioma, edad, actitud hacia la religión, convicciones políticas, militancia en un partido o en ninguno, así como otras circunstancias que no estén relacionadas con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo.

37. Las personas que consideren que han sido víctimas de discriminación en el trabajo tienen derecho a recurrir a un tribunal con la declaración correspondiente. Las garantías de la acción de los organismos estatales conforme a las obligaciones de aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial son las siguientes:

a) Consagración de las obligaciones respecto de la discriminación racial en la Constitución y en otros actos legislativos;

b) Independencia del poder judicial como organismo principal de aplicación de la legislación en el ámbito de la política nacional de Turkmenistán.

38. De acuerdo con el artículo 18 de la Constitución de Turkmenistán, los derechos y las libertades humanas son inviolables e inalienables. Nadie puede privar a la persona del derecho o libertad algunos o limitar sus derechos y libertades a menos que sea en cumplimiento de la Constitución y la legislación. La enumeración en la Constitución y en las leyes de determinados derechos y libertades humanos no puede utilizarse para negar o menoscabar otros derechos y libertades.

39. Conforme al artículo 4 de la Ley de quejas de los ciudadanos y su procedimiento de examen (14 de enero de 1999), se prohíbe denegar la admisión y el examen de una queja por motivos de raza, sexo, edad, posición social o económica, militancia en un partido, nacionalidad, confesión o desconocimiento por el ciudadano del idioma utilizado.

40. El compromiso de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial, establecido en el artículo 2 de la Convención, se refleja en la prohibición de la fundación de partidos políticos con arreglo a criterios raciales y nacionales (artículo 30 de la Constitución), así como en la prohibición de crear asociaciones públicas cuyas actividades estén dirigidas a la propaganda de la hostilidad racial y religiosa (artículo 4 de la Ley de asociaciones públicas) (21 de octubre de 2003).

41. En Turkmenistán está prohibida la utilización de la religión con el fin de incitar a la hostilidad, al odio y al enfrentamiento entre nacionalidades (artículo 5 de la Ley de libertad religiosa y de organizaciones religiosas, 21 de noviembre de 2003). Se prohíbe utilizar los medios de comunicación para la propaganda de la hostilidad nacional, racial y religiosa (Ley de prensa y otros medios de comunicación, 10 de enero de 1991).

42. Durante el período de la independencia, en Turkmenistán no se adoptaron leyes ni actos normativos que fomentaran la creación ni el apoyo de la discriminación racial.

43. En el país está establecida legislativamente la prohibición de manifestar discriminación racial en cualquiera que sea la forma. En el artículo 145 del Código Penal se establece la responsabilidad penal por la violación o limitación directas o indirectas de los derechos y libertades humanos y civiles por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, posición económica u oficial, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones o pertenencia a organizaciones públicas.

44. En el Código Penal de Turkmenistán el asesinato premeditado y los graves daños a la salud por razones de odio u hostilidad sociales, nacionales, raciales o religiosas se consideran circunstancias agravantes, de modo que la legislación prevé sanciones más elevadas por dichos delitos. Los mismos actos cometidos con la utilización de los medios de comunicación, así como con el empleo de violencia física o amenaza del empleo o cometidos por un grupo de personas se sancionan con penas más duras.

45. En el artículo 168 del Código Penal se establece que el genocidio, es decir, los actos premeditados cometidos con el fin de exterminar total o parcial a un grupo nacional, étnico, racial o religioso manifestado en el asesinato de miembros de ese grupo, daños corporales graves, la creación de condiciones de vida concebidas para su exterminio físico total o

parcial, la limitación forzada de la natalidad o la transmisión forzada de los niños de un grupo humano otro, así como la orden para cometer esos actos, se castiga con la privación de libertad de 15 a 25 años.

46. En Turkmenistán está en vigor un sistema de medidas legislativas que ofrecen garantías jurídicas seguras de la prohibición y represión de cualquier intento de manifestación de la discriminación por motivos raciales o nacionales por cualquier persona, en particular los funcionarios, los grupos o las instituciones.

47. Conforme al artículo 20 del Código de Procedimiento Penal, durante un procedimiento judicial penal nadie puede ser objeto de discriminación por motivos de origen, posición social, económica u oficial, nacionalidad, raza, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, lugar de residencia u otras circunstancias.

48. El artículo 178-3 del Código de Infracciones Administrativas establece la responsabilidad por los actos de fundación de asociaciones, en particular partidos políticos, asociaciones públicas y movimientos de masas, cuyas actividades están dirigidas a incitar a la hostilidad nacional o racial, al odio o el desprecio, con la utilización de violencia por motivos nacionales, raciales o religiosos, así como por las actividades destinadas directamente a socavar de forma violenta la unidad territorial de Turkmenistán establecida en la Constitución, así como la participación activa en esos actos.

49. La administración de justicia en Turkmenistán se lleva a cabo sobre la base de la igualdad de derechos y libertades y la equiparación jurídica de las partes, así como de la igualdad de todos ante la ley y los tribunales, independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica u oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, pertenencia a partidos o a ninguno, así como otras circunstancias que no están previstas en las leyes de Turkmenistán (artículo 5 de la Ley de tribunales).

50. Los ciudadanos extranjeros y apátridas en el territorio de Turkmenistán gozan del derecho a la defensa judicial al igual que los ciudadanos turcomanos, en cumplimiento de la legislación y de los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, las mujeres en Turkmenistán, independientemente de su nacionalidad, raza, origen, situación económica, oficial o familiar, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas o pertenencia a partidos, tienen los mismos derechos y libertades que los hombres en las esferas política, socioeconómica, cultural y otras esferas de las actividades humanas.

51. El principio de no discriminación también constituye la base del sistema electoral. Por ejemplo, conforme al artículo 2 de la Ley de elecciones de los diputados del Meylis de Turkmenistán (10 de noviembre de 2008), tienen derecho de voto los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 18 años para el día de las elecciones. Se prohíben cualesquiera limitaciones directas o indirectas de los derechos electorales de los ciudadanos de Turkmenistán por motivos de nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica u oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, pertenencia a un partido o a ninguno. Dicha disposición se refleja en las leyes de elecciones del Presidente de Turkmenistán y de elecciones de miembros de los *jalk maslajati* (consejos populares) y los *guenguesh* (órganos de autogobierno local) (25 de septiembre de 2010).

52. De conformidad con la Ley de educación, se garantiza a los ciudadanos turcomanos la posibilidad de recibir una educación independientemente del sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones, edad, estado de salud o situación social, económica u oficial. Los ciudadanos extranjeros y apátridas que residen permanentemente en Turkmenistán tienen el mismo derecho que los ciudadanos turcomanos de recibir una educación, de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación y los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán. Conforme a la Ley

de libertad de religión y de organizaciones religiosas, la libertad religiosa es un derecho constitucional garantizado de los ciudadanos de profesor cualquier religión o no profesor ninguna, de expresar y difundir sus convicciones relacionadas con la religión, de participar en la celebración de cultos, ritos y ceremonias religiosos. Está prohibida toda coacción en la determinación por el ciudadano de su actitud hacia la religión, hacia profesor o no una religión, participar o no en servicios, ritos y ceremonias religiosos o recibir formación religiosa. Los ciudadanos extranjeros y apátridas que residen permanentemente o que se encuentran temporalmente en Turkmenistán tienen derecho a la libertad religiosa al igual que los ciudadanos turcomanos y son responsables conforme a la legislación de Turkmenistán. Cualquier limitación directa o indirecta de los derechos y el establecimiento de cualesquiera privilegios para los ciudadanos dependiendo de sus convicciones religiosas o ateas, así como la incitación a la hostilidad o al odio conexos o el ultraje, acarrean responsabilidad de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.

### C. Artículo 3

53. Turkmenistán aplica su política interna y exterior sobre la base de las normas internacionales, en particular las normas que condenan la segregación racial y el *apartheid*. En la Ley de neutralidad permanente de Turkmenistán (27 de diciembre de 1995) se destaca que en el marco de la realización de los derechos inalienables de un Estado soberano, Turkmenistán declara voluntariamente su neutralidad permanente que mantendrá y llevará a la práctica de forma consecuente. La neutralidad permanente es la base de la política interna y exterior de Turkmenistán, dirigida a fortalecer la estabilidad y la concordia en la sociedad y a desarrollar relaciones amistosas y mutuamente beneficiosas con los Estados de la región y de todo el mundo.

54. Al ser miembros de la OSCE, Turkmenistán ha contraído compromisos con respecto a las minorías nacionales, que figuran en el artículo VII del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa de 1975 y otros documentos de la OSCE sobre la dimensión humana. En Turkmenistán no existen manifestaciones de segregación racial ni de *apartheid*.

### D. Artículo 4

55. En la legislación la discriminación por motivos de raza es contraria a la Constitución, por tanto los actos normativos que contienen disposiciones discriminatorias se consideran ilegales. En todos los años de la independencia estatal de Turkmenistán no hubo casos de aprobación de instrumentos normativos que fueran en contra de la Constitución.

56. El artículo 177 del Código Penal prevé responsabilidad penal por los actos premeditados dirigidos a incitar a la hostilidad o el odio sociales, nacionales, étnicos, raciales o religiosos, el menoscabo de la dignidad nacional, así como la propaganda de la exclusión o deficiencia de los ciudadanos a causa de su actitud hacia la religión o sus características sociales, nacionales, étnicas o raciales.

57. Las disposiciones de dicho artículo destacan el desencadenamiento de conflictos entre ciudadanos de distintas nacionalidades, linajes o razas que pueden estar acompañados por agresiones, maltrato físico o su amenaza, destrucción o daños a los bienes, o aislamiento, proscripción, limitación de derechos, facilidades o privilegios, así como actos cometidos con el fin de ultrajar lugares santos nacionales, el modo de vida, las costumbres y la historia del desarrollo de determinadas razas, nacionalidades o etnias.

58. Conforme al artículo 20 del Código de Procedimiento Penal, durante las actuaciones penales nadie puede ser objeto de discriminación por motivos de origen, posición social, económica u oficial, nacionalidad, raza, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, lugar de residencia o cualesquiera otras circunstancias.

59. De conformidad con el artículo 197 del Código Penal de Turkmenistán, se establece la responsabilidad penal del fiscal, del encargado del sumario o del encargado de las diligencias previas por ocasionar premeditadamente sufrimientos físicos o psíquicos con el fin de obtener del sospechoso, el acusado o la víctima testimonios o confesiones, o castigarlo por el acto que haya cometido o del que se le sospecha, así como para intimidarlo u coaccionarlo a él o a un tercero, por cualquier razón basada en la discriminación cualquiera que sea su forma.

60. De acuerdo con el artículo 30 de la Constitución, se prohíbe la creación y las actividades de partidos políticos y de otras asociaciones públicas o militarizadas que tengan por objeto la modificación violenta del régimen constitucional y que admitan la violencia en sus actividades, que se manifiesten en contra de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, que hagan propaganda de la guerra, la hostilidad racial, nacional o religiosa y que atenten contra la salud y la moral de la población, así como otros partidos políticos fundados sobre un criterio nacional o religioso.

61. Turkmenistán es partidario convencido de la lucha contra la trata de personas. En 2005 se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y al Protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire. El 14 de diciembre de 2007, el Parlamento del Turkmenistán aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas. Al condenar los actos de terrorismo cualquiera que sea su forma y de acuerdo con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el 15 de marzo de 2003 Turkmenistán aprobó la Ley de lucha contra el terrorismo. Dicha ley determina las bases jurídicas y organizacionales de la lucha contra el terrorismo en Turkmenistán, el procedimiento de las actividades y la colaboración de los organismos estatales y las organizaciones, independientemente de su forma de propiedad, y de las asociaciones públicas en la lucha contra el terrorismo, así como los derechos, obligaciones y garantías de los ciudadanos en relación con la puesta en práctica de la lucha contra el terrorismo. La rehabilitación social de las víctimas de actos terroristas incluye asistencia jurídica y rehabilitación psicológica y médica según el procedimiento establecido por el Gabinete de Ministros de Turkmenistán.

62. El Código Penal de Turkmenistán exige responsabilidad penal a las personas que han participado en actividades terroristas (artículos 18, 19 y 23 de la Ley de lucha contra el terrorismo). La legalidad es uno de los principios fundamentales de la lucha contra el terrorismo en Turkmenistán. La vigilancia de la legalidad y de la aplicación de las leyes en la lucha contra el terrorismo corresponde al Fiscal General de Turkmenistán y a los fiscales subordinados a él. Con el fin de proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos, de la sociedad y del Estado, así como la integridad del sistema financiero de Turkmenistán contra atentados delictivos mediante la creación de un mecanismo jurídico de lucha contra la legalización de los ingresos obtenidos por medios ilícitos y la financiación del terrorismo, el 28 de mayo de 2009 se aprobó la Ley de lucha contra la legalización de ingresos obtenidos por medios ilícitos y la financiación del terrorismo.

63. La prohibición de la promoción de la discriminación racial o la incitación a ella abarca también a los organismos del poder estatal y a las organizaciones e instituciones, de acuerdo con la legislación vigente del país en esa esfera.

## E. Artículo 5

64. El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales de toda persona que reside en el territorio de Turkmenistán, independientemente de su raza u origen nacional o étnico está garantizado en el artículo 43 de la Constitución y en el artículo 5 de la Ley de los tribunales. Todas las personas que residen en Turkmenistán son iguales ante los tribunales durante el examen de las causas y tienen derecho a una vista de la causa imparcial y pública.

65. La administración de justicia basada en la del principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales se establece en el artículo 3 del Código Penal, en el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal y en el artículo 5 del Código de Procedimiento Civil. En general, dicha norma es uno de los principios fundamentales de la legislación de Turkmenistán.

66. Para garantizar al máximo el derecho a la igualdad ante los tribunales, a las personas pertenecientes a minorías étnicas o lingüísticas y que no conocen la lengua estatal ni la lengua de la mayoría de la población de la zona en que tiene lugar el procedimiento judicial, se garantizan los servicios de un intérprete (artículo 13 de la Ley de la lengua).

67. En Turkmenistán los procedimientos judiciales se desarrollan en el idioma estatal, y a las partes que no conozcan el idioma en que se desarrolla el procedimiento judicial se garantiza el derecho de conocer plenamente los materiales de la causa, de participar en las actuaciones por medio de un intérprete y el derecho a intervenir en el juicio en su lengua materna (artículo 9 de la Ley de los tribunales). Los mecanismos de aplicación de este derecho están estipulados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Penal. Si el sospechoso o acusado no conoce la lengua en que se consignan los materiales de la causa, el fiscal o el encargado de las diligencias previas traduce los materiales él mismo o por medio de un traductor al idioma que domine el sospechoso. En tal caso el sospechoso o el acusado certifica personalmente que se han traducido los textos de los materiales. Dicha disposición también se refleja en el artículo 8 del Código del Procedimiento Civil.

68. De acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación, los documentos del juicio se entrega a las partes traducidos a su lengua materna o a otra lengua que domina conforme al artículo 46 de del Código de Procedimiento Penal, el condenado, el exculpado, sus abogados y representantes legítimos, la víctima y su representante tienen derecho a recurrir la sentencia judicial. La parte civil y el demandado civil o sus representantes pueden recurrir la sentencia en la parte relativa a la demanda civil.

69. El condenado tiene derecho a recurrir por el procedimiento de casación la sentencia exculpatoria en la parte de los motivos y las bases de la absolución. Además, se puede recurrir la sentencia judicial en una instancia judicial superior mediante el procedimiento de revisión.

70. Conforme al artículo 23 de la Constitución, nadie puede ser limitado en sus derechos ni privado de ellos, condenado ni sancionado, a menos que sea según el procedimiento exacto de la ley. Nadie puede ser sometido a torturas ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni ser objeto sin su consentimiento de experimentos médicos (con medicamentos o tratamientos) ni otros experimentos. Los ciudadanos tienen derecho a exigir indemnización por la vía judicial por los daños materiales y morales ocasionados por los actos ilícitos de los organismos estatales y otras organizaciones, sus empleados y particulares.

71. Nadie podrá ser obligado a prestar testimonio ni dar explicaciones que le perjudiquen a él y a sus familiares próximos. Las pruebas obtenidas mediante presiones psíquicas o físicas, así como por otros medios ilícitos, no tienen fuerza jurídica. El

artículo 197 del Código Penal prevé la responsabilidad penal por obligar al sospechoso, acusado, víctima o testigo a prestar testimonio, o al experto a formular conclusiones, mediante el recurso a amenazas, chantajes u otros actos ilícitos por parte del fiscal, el instructor del sumario o el encargado de las primeras diligencias. La protección y la garantía de los derechos del ciudadano a la seguridad personal y a la protección por parte del Estado contra la violencia o los daños físicos ocasionados tanto por funcionarios públicos como por otras personas, grupos o instituciones, se establece en diversos artículos del Código Penal.

72. Conforme al artículo 23 de la Ley de las armas (21 de noviembre de 2009), los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a utilizar las armas que posean con arreglo a la ley para proteger la vida, la salud, los derechos e intereses legítimos de la persona, los intereses de la sociedad y el Estado, siempre y cuando respeten los límites de la defensa necesaria y de la extrema necesidad establecidos por la legislación. La persona contra la cual se va a utilizar el arma debe ser advertida de ello, con excepción de los casos en que el retraso en la utilización del arma pueda significar un peligro directo para la vida de las personas o tener otras graves consecuencias. Al mismo tiempo, la utilización del arma en caso de defensa necesaria no debe perjudicar a terceros.

73. En el sistema de los organismos de interior, junto con los representantes de la nacionalidad local trabajan también representantes de otras minorías nacionales. Actualmente en los organismos de interior el 5,4% de los puestos están ocupados por representantes de otras nacionalidades, en particular el 5,2% son representantes de los pueblos de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (rusos, uzbekos, kazajos, ucranianos, belarusos, armenios, azerbaiyanos, tártaros, lezguinos, georgianos, tayikos, osetios, darguinos y morduinos), así como un 0,2% son representantes de otras minorías nacionales, tales como los curdos (0,1%) y coreanos (0,1%).

74. De conformidad con el artículo 31 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y del Estado tanto directamente, como a través de sus representantes libremente elegidos. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 32 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a elegir y a ser elegidos a los organismos del poder estatal.

75. Las elecciones del Presidente de Turkmenistán, los diputados del Meylis, los miembros de los *jalk maslajati* y los *guenguesh* son elegidos mediante el sufragio universal e igual. Tienen derecho a participar en las elecciones los ciudadanos de Turkmenistán que hayan cumplido 18 años, correspondiendo a cada elector un voto.

76. No participan en las elecciones los ciudadanos reconocidos incapaces por un tribunal ni las personas que cumplen condena en instituciones penitenciarias. La limitación de los derechos electorales de los ciudadanos en otras circunstancias son inadmisibles y acarrean las sanciones establecidas por la legislación (artículo 89 de la Constitución). Conforme a la Ley de garantías de los derechos electorales (24 de abril de 1999), existe un sistema de garantías de los derechos electorales: legislativas, jurídicas, económicas, organizacionales e informativas.

77. Las garantías jurídicas de los derechos electorales son las medidas establecidas por la legislación de Turkmenistán para asegurar la libertad de expresión de la voluntad de los ciudadanos, proteger sus derechos electorales, incluida la defensa judicial, la integridad personal de los candidatos a los organismos electivos, así como otras normas y reglas dirigidas a crear las condiciones necesarias para la participación eficaz de los ciudadanos en las elecciones. Los participantes en el proceso electoral, según las bases y los procedimientos establecidos por la legislación, reciben facilidades y compensaciones relacionadas con el ejercicio de sus derechos y atribuciones.

78. El proceso electoral se desarrolla sobre la base de la transparencia y una amplia información de los ciudadanos. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos el derecho a recibir y difundir información sobre cuestiones relacionadas con la preparación y la celebración de las elecciones. Con ese fin las comisiones electorales y los organismos estatales y públicos, así como los ciudadanos, tienen derecho a utilizar la prensa, la televisión, la radio y otros medios de comunicación fácilmente accesibles.

79. La celebración de elecciones en Turkmenistán se realiza sobre la base de los siguientes principios fundamentales: el derecho electoral universal, igual y directo por votación secreta; la participación libre y voluntaria de los ciudadanos en las elecciones; la presentación de candidatos en situación de igualdad y la igualdad de oportunidades para ellos; la transparencia y apertura, la libertad de propaganda durante la campaña electoral y la protección de los derechos electorales de los ciudadanos.

80. El referendo es la forma indirecta de participación de los ciudadanos turcomanos en el ejercicio del poder estatal por medio de la votación (artículo 1 de la Ley del referendo). Para decidir las cuestiones más importantes de la vida estatal y pública se celebran referendos generales y locales.

81. Participan en el referendo los ciudadanos de Turkmenistán que hayan cumplido 18 años y que tengan derecho a votar conforme a la legislación. Cualquier limitación directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos a participar en el referendo está prohibida, con excepción de los casos indicados expresamente en la ley.

82. La participación en los referendos es libre, y la votación es voluntaria, secreta y se ejerce sobre la base del derecho electoral universal, igual y directo. Los ciudadanos de Turkmenistán participan en la votación directamente, y cada participante en el referendo tiene un voto. Durante la celebración del referendo se garantiza la transparencia y la participación de la opinión pública, en particular en el recuento de votos. El día de la votación está prohibida la propaganda acerca de cualquier cuestión planteada en el referendo.

83. De conformidad con la Constitución y la Ley de las elecciones de los diputados del Meylis de Turkmenistán, las elecciones de diputados del Meylis se celebran por medio del sufragio universal, igual y directo en votación secreta y de forma alternativa

84. El proceso electoral se celebra sobre la base de la presentación libre e igual de candidatos, transparencia y apertura y libertad de propaganda e igualdad de oportunidades para todos los candidatos durante la campaña electoral. Puede presentarse como candidato a diputado del Meylis un ciudadano turcomano que haya cumplido 25 años para el día de las elecciones y que haya residido en Turkmenistán durante los diez últimos años antes de la presentación de su candidatura

85. La persona que tenga una condena en el momento de la presentación de la candidatura que no haya sido cumplida ni sobreseída según el procedimiento establecido en la legislación no puede presentar su candidatura a diputado del Meylis. Conforme a la Ley de elecciones de miembros de los *jalk maslajati* y los *guenguesh* (25 de septiembre de 2010), pueden presentarse como candidatos a miembros de esas instituciones ciudadanas que hayan cumplido 21 años para el día de las elecciones y residan en el territorio correspondiente.

86. Las personas que tengan una condena en el momento de la presentación de la candidatura que no haya sido cumplida ni sobreseída según el procedimiento establecido en la legislación no pueden presentar su candidatura a miembros de los *jalk maslajati* y los *guenguesh*. Conforme a la Ley de elecciones de miembros de los *jalk maslajati* y los *guenguesh* (25 de septiembre de 2010), pueden presentarse como candidatos a miembros de

esas instituciones ciudadanos que hayan cumplido 21 años para el día de las elecciones y residan en el territorio correspondiente.

87. Los *guenguesh* son los órganos representativos del poder popular en el territorio de las ciudades, los *etraphs*, los pueblos y los *guengueshlik*. En 2009 se celebraron elecciones a miembros de los *guenguesh* con carácter alternativo. Los integraron representantes de muchas nacionalidades residentes en Turkmenistán: turcomanos, 5.738 (el 92,25%), uzbacos, 410 (el 6,59 %), kazajos, 22 (el 0,35%), tártaros, 4 (el 0,06%), azerbaiyanos, 2 (el 0,03%), rusos, 16 (el 0,26%), beluchis, 16 (el 0,26%), afganos, 1 (el 0,02%), farsi, 3 (el 0,05%), osetios, 2 (el 0,03%), y karakalpakos, 6 (el 0,10%).

88. El 5 de diciembre de 2010 se celebraron, con carácter alternativo, elecciones a miembros de los *jalk maslajati* (consejos populares) de los *velayats*, *etraphs* y ciudades. Entre los miembros electos de los *jalk maslajati* había representantes de las siguientes nacionalidades: turcomanos, 1.592 (el 95,9%); uzbacos, 56 (el 3,37%); rusos, 3 (el 0,18%); azerbaiyanos, 1 (el 0,06%); kazajos, 1 (el 0,06%); tártaros, 1 (el 0,06%) lezguinos, 1 (el 0,06%), chuvaches, 1 (el 0,06%), uigures, 2 (el 0,12%), beluches, 1 (el 0,06%), farsi, 1 (el 0,06%). El procedimiento de elecciones del Presidente de Turkmenistán está reglamentado por la Ley de elecciones del Presidente de Turkmenistán (26 de diciembre de 2006).

89. Puede ser elegido Presidente de Turkmenistán un ciudadano turcomano que haya nacido en el país, que no tenga menos de 40 años ni más de 70, que domine la lengua estatal, que durante los últimos 15 años haya residido permanentemente en Turkmenistán y que trabaje en organismos estatales, asociaciones públicas, empresas, instituciones u organizaciones.

90. De acuerdo con la legislación vigente, los ciudadanos extranjeros en Turkmenistán no pueden elegir ni ser elegidos a los organismos estatales electos, ni tampoco participar en los referendos. En el período actual en el sistema político del Estado turcomano desempeñan una función importante las instituciones de la sociedad civil. Las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones públicas, los sindicatos y las uniones de artistas participan activamente en la determinación de la política económica, social y cultural del Estado. Las asociaciones públicas más importantes de Turkmenistán, que son el Partido Democrático, La Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes Majtumkuli, el Consejo de Veteranos, la Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo , los sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales, están representados, sobre la base de la legislación, en todos los órganos electos del país. Miembros de esas asociaciones públicas forman parte del Meylis de Turkmenistán, de los organismos representativos locales y de los organismos de administración local, lo cual les permite participar directamente en la elaboración de los programas de desarrollo socioeconómico y cultural de Turkmenistán y de diversos territorios.

91. Desde 2008, el PNUD y el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, adscrito a la Presidencia, llevan a cabo un trabajo conjunto para la mayor profundización y desarrollo en Turkmenistán de los procesos democráticos en el ámbito electoral.

92. En el período transcurrido, en el marco de la cooperación se celebró una serie de conferencias, seminarios, mesas redondas, cursos de formación y encuentros de trabajo dedicados al mayor perfeccionamiento del sistema electoral de Turkmenistán: "Cooperación para fortalecer el sistema y los procesos electorales en Turkmenistán" (19 de septiembre de 2008), "Las normas internacionales y el fortalecimiento de la capacidad de las comisiones electorales en Turkmenistán (27 de noviembre de 2008) y "Las normas electorales internacionales y las prácticas óptimas" (3 de julio de 2009), etc.

93. Con el fin de aumentar la capacidad de los miembros de las comisiones electorales de todos los niveles, así como de los observadores nacionales, se organizaron retiros nacionales en todos los *velayats* del país y en Ashgabat. Los ciudadanos de Turkmenistán, de acuerdo con su capacidad y formación profesional, tienen iguales derechos de acceso a las funciones públicas (párrafo 2 del artículo 32 de la Constitución de Turkmenistán).

94. Las actividades profesionales de las personas que ocupan cargos públicos en Turkmenistán están reglamentadas por el Código del Trabajo, la Ley del servicio en la administración de los organismos estatales (12 de junio de 1997) y otras leyes y actos normativos jurídicos del país.

95. Tienen derecho a prestar servicios en la administración del Estado los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 18 años, independientemente de su posición social o económica, de la raza, nacionalidad, sexo, actitud hacia la religión o convicciones políticas. Los ciudadanos extranjeros y apátridas pueden ser incorporados a la labor de los organismos estatales como especialistas, consultores y expertos.

96. No pueden ser admitidos al empleo en la administración pública las personas que:

a) Hayan sido declaradas incapaces o con capacidad limitada mediante una decisión de un tribunal que ha entrado en vigor;

b) Sean familiares directos o políticos (progenitores, esposos, hermanos, hijos, así como progenitores, hermanos o hijos de los cónyuges) de un funcionario de la administración estatal y si el trabajo de ambos entraña la subordinación directa o el control directo de uno sobre el otro (artículo 13 de la Ley del servicio en la administración de los organismos estatales).

97. Los conflictos laborales de los funcionarios públicos se examinan por vía judicial. El artículo 11 de la Ley del empleo de la población (12 de noviembre de 1991) garantiza la protección contra todas las formas de discriminación y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en la obtención de una profesión y un empleo y de la elección de las condiciones de empleo y de trabajo.

98. Conforme al artículo 26 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de Turkmenistán. Las limitaciones de la salida de determinados territorios y la circulación por esos territorios pueden establecerse únicamente con arreglo a la legislación.

99. El 7 de diciembre de 2005 el Parlamento del Turkmenistán aprobó la Ley de migraciones, que establece el procedimiento de entrada y salida de Turkmenistán de los ciudadanos turcomanos y los extranjeros y apátridas, y determina las relaciones jurídicas en el ámbito de los procesos migratorios en el país y las competencias de los organismos estatales en cuanto a la reglamentación de los procesos migratorios en Turkmenistán.

100. En el artículo 4 de dicha ley se indica la prohibición de la discriminación, de la vulneración de los derechos y libertades de la persona por motivos de origen, sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, convicciones políticas o religiosas o por otros motivos. Conforme al artículo 26 de la Ley de las migraciones, todos ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a salir de Turkmenistán y a entrar en el país. Los ciudadanos turcomanos no pueden ser privados del derecho a salir del país ni a entrar en Turkmenistán. El derecho de salida de Turkmenistán puede ser limitado temporalmente de acuerdo con el artículo 32 de dicha ley.

101. El Gobierno de Turkmenistán anuló las limitaciones que existían anteriormente de la libre circulación por el territorio del país para todos los ciudadanos. Mediante la resolución presidencial de 13 de julio de 2007 se canceló el régimen de pases para los viajes de los ciudadanos turcomanos, en particular las zonas fronterizas. Las decisiones, las acciones u

omisiones de los organismos del poder y administración estatales, de los funcionarios y así como de otras personas jurídicas y físicas, que afecten los derechos de los ciudadanos turcomanos a la libertad de circulación, de elección de lugar de residencia y estancia en el territorio de Turkmenistán, pueden ser objeto de recurso por parte de los ciudadanos a un organismo superior, un funcionario superior o un tribunal.

102. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de migraciones, todo ciudadano turcomano tiene derecho a la protección contra el traslado forzado de su lugar de residencia o lugar de estancia. Ese derecho se ejerce mediante recurso a un tribunal según el procedimiento establecido por la legislación del país. El traslado forzado de un ciudadano turcomano de su lugar de residencia o estancia puede llevarse a cabo sobre la base de la decisión de un tribunal.

103. Con el fin de proteger los intereses de la seguridad nacional, garantizar el orden público y proteger la salud de la población, el Gabinete de Ministros de Turkmenistán puede establecer limitaciones de la libertad de circulación, de elección de lugar de residencia y estancia en las siguientes zonas de Turkmenistán: la zona fronteriza; las ciudades militares cerradas; las zonas de catástrofe ecológica y amenaza de catástrofes naturales (tecnógenas) por el peligro de propagación de enfermedades infecciosas masivas e intoxicación de las personas; en los territorios en que se haya declarado el estado de excepción (artículo 44 de la Ley de migraciones).

104. La entrada en Turkmenistán y la estancia en su territorio de los ciudadanos extranjeros y apátridas que llegan al país para una residencia temporal o permanente se lleva a cabo sobre la base de un permiso de residencia. Los ciudadanos extranjeros pueden residir permanentemente en Turkmenistán una vez recibido el permiso de residencia que expide el Servicio de Migraciones de Turkmenistán. El Presidente de Turkmenistán determina el procedimiento de concesión del permiso de residencia.

105. En cumplimiento de la Constitución y la Ley de refugiados, Turkmenistán otorga el derecho de asilo a los refugiados perseguidos en su país por los motivos establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

106. A consecuencia de la aplicación práctica de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, de la Ley de refugiados y de la cooperación del Gobierno de Turkmenistán con la Misión del ACNUR, ha adquirido un alcance y una importancia sin precedentes la concesión de la ciudadanía turcomana y de permisos de residencia en el país a más de 16.000 desplazados y refugiados (afganos y tayikos).

107. De acuerdo con el Decreto del Presidente de Turkmenistán, de 4 de agosto de 2005, 13.245 refugiados residentes en Turkmenistán obtuvieron la nacionalidad turcomana. Conforme a la resolución presidencial de 4 de agosto de 2005, 3.053 refugiados recibieron un permiso de residencia permanente en el país.

108. Los extranjeros que se encuentren en Turkmenistán por otros motivos legítimos son considerados residentes temporales en el país. Deben inscribir sus pasaportes extranjeros o los documentos que los sustituyan según el procedimiento establecido y salir de Turkmenistán una vez expirado el plazo de residencia que se les ha otorgado.

109. De conformidad con el artículo 7 de la Constitución de Turkmenistán, un ciudadano turcomano no puede ser extraditado a otro Estado ni expulsado de Turkmenistán, ni tampoco puede limitarse su derecho a regresar a su patria. Los ciudadanos turcomanos que no hayan cumplido 18 años pueden salir de Turkmenistán si no están acompañados por sus representantes legítimos mediante una autorización legalizada ante notario de sus representantes legítimos a nombre de su acompañante. En ausencia de representantes legítimos, la salida de los menores de edad puede ser autorizada por decisión de un tribunal.

110. La salida de Turkmenistán para residir permanentemente en el extranjero de los menores entre 14 a 18 años solo se puede realizar con su consentimiento expresado por escrito y certificado notarialmente. A los ciudadanos turcomanos declarados incapaces por un tribunal la salida de Turkmenistán puede autorizarse sobre la base de una autorización certificada notarialmente de sus representantes legítimos o por decisión de un tribunal (artículos 28 y 29 de la Ley de migraciones).

111. De acuerdo con el artículo 32 de la ley, pueden imponerse limitaciones temporales a los ciudadanos turcomanos para la salida de Turkmenistán en los siguientes casos:

- Si poseen conocimientos que constituyen secreto de Estado, hasta que transcurra el plazo establecido por la legislación de Turkmenistán;
- Si se ha incoado una causa penal contra ellos, hasta que concluya el proceso judicial;
- Si han sido condenados por la comisión de un delito, hasta el cumplimiento de la pena o hayan sido eximidos de la pena;
- Están evadiendo las obligaciones impuestas por decisión de un tribunal, hasta que hayan cumplido esas obligaciones;
- Van a ser llamados a filas, hasta que terminen el servicio militar o reciban una exención del servicio, con excepción de los casos de marcha permanente al extranjero;
- Se ha presentado contra ellos una demanda civil a un tribunal, hasta que termine el proceso judicial;
- Están condenados por un tribunal, como autores de un delito en caso de reincidencia especialmente peligrosa, o se encuentra bajo vigilancia administrativa de la policía, hasta que hayan cumplido la condena o cese la vigilancia;
- Existe el temor de que durante su estancia en el extranjero el ciudadano turcomano pueda ser víctima de la trata de personas o de la esclavitud;
- En una estancia anterior en el extranjero hayan violado la legislación de ese país;
- Si su salida va en contra de los intereses de la seguridad nacional de Turkmenistán.

112. En caso de que en el Estado extranjero se produzca una situación de excepción que haga imposible garantizar la seguridad del ciudadano turcomano, el Gobierno de Turkmenistán adopta una decisión sobre la limitación temporal de la salida a dicho Estado. De acuerdo con el artículo 34 de la ley, los ciudadanos de Turkmenistán, excepto las personas que cumplen el servicio militar, pueden estudiar y desplegar actividades laborales fuera del país. Para cursar estudios en el extranjero los ciudadanos turcomanos deben tener la confirmación o la invitación correspondientes de la institución docente. Para realizar actividades laborales en el extranjero, los ciudadanos turcomanos deben tener:

- a) Una invitación del empleador con la dirección exacta de la empresa;
- b) Un permiso de trabajo de los organismos competentes del país de destino.

113. En caso de incumplimiento de las mencionadas condiciones, así como con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos turcomanos en el extranjero, se les puede denegar la salida al extranjero para cursar estudios o desplegar actividades laborales. La salida de los ciudadanos turcomanos del país por asuntos de trabajo o particulares, así como con fines turísticos, se realiza de acuerdo con dicha ley y otros actos normativos jurídicos de Turkmenistán.

114. Los ciudadanos turcomanos tienen derecho a marcharse del país para instalarse permanentemente fuera de Turkmenistán. Los ciudadanos turcomanos que salgan de Turkmenistán con ese fin deben poseer el visado o permiso correspondientes expedidos según el procedimiento establecido en el Estado receptor. El procedimiento de entrada en el Estado extranjero está reglamentado por la legislación del Estado receptor correspondiente, así como los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán.

115. Los ciudadanos turcomanos que hayan marchado del país y obtenido residencia permanente en el extranjero, al regresar a Turkmenistán para residir en el país permanentemente gozan, igual que todos los demás, de los derechos garantizados por la legislación de Turkmenistán y tienen las mismas obligaciones establecidas por la ley. De acuerdo con el artículo 38 de la ley, la salida de Turkmenistán de los ciudadanos turcomanos que tienen acceso a secretos de Estado puede no ser permitida en los casos previstos en la Ley de protección de los secretos de Estado (24 de noviembre de 1995).

116. La administración de la empresa o institución, los directores de la institución docente y los mandos de la unidad militar deben advertir de las limitaciones temporales de la salida del país impuestas a los ciudadanos relacionadas con el acceso a la información que constituye secreto de Estado en el momento de su admisión al empleo (estudios) o el ingreso en el servicio militar.

117. De conformidad con el artículo 5 de la Ley del servicio de migración (21 de noviembre de 2009), las actividades de dicho servicio se basan en los principios de legalidad, humanidad, igualdad de los ciudadanos ante la ley, respeto de los derechos y libertades civiles y respeto de su dignidad independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica u oficial, lugar de residencia, lengua, actitud hacia la religión, convicciones políticas, la pertenencia a un partido o en ninguno.

118. Conforme al artículo 7 de la Constitución, Turkmenistán tiene su ciudadanía, que se obtiene, se conserva o se pierde de acuerdo con la ley. Un ciudadano de Turkmenistán no puede ser nacional de ningún otro Estado. Nadie puede ser privado de su nacionalidad ni del derecho de tenerla. Un ciudadano turcomano no puede ser extraditado a otro Estado ni expulsado de Turkmenistán, ni puede limitarse su derecho de regresar a su patria. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos la protección y el amparo del Estado tanto en el territorio de Turkmenistán, como en el extranjero.

119. Las cuestiones relacionadas con la ciudadanía turcomana están reglamentadas en la Ley de ciudadanía de Turkmenistán (30 de septiembre de 1992). Para poner en práctica las disposiciones de la legislación sobre nacionalidad, mediante resolución presidencial se aprobó la Disposición sobre el procedimiento de examen de solicitudes y peticiones sobre cuestiones relacionadas con la nacionalidad de Turkmenistán (10 de mayo de 1993). El Acuerdo entre Turkmenistán y la Federación de Rusia sobre la reglamentación de las cuestiones de doble nacionalidad se firmó el 23 de diciembre de 1993 y entró en vigor el 18 de mayo de 1995. El 10 de abril de 2003 se firmó el Protocolo sobre la cesación de la vigencia del Acuerdo entre Turkmenistán y la Federación de Rusia sobre la reglamentación de las cuestiones de doble nacionalidad.

120. En este contexto, los titulares de un pasaporte de Turkmenistán cruzan la frontera estatal al salir del país teniendo en el pasaporte un visado de entrada en el Estado extranjero al que se dirigen directamente (artículo 3 de la Ley del procedimiento de salida de Turkmenistán y entrada en Turkmenistán de ciudadanos turcomanos). En cuanto a los extranjeros, pueden entrar en Turkmenistán si tienen el visado correspondiente (artículo 7 de la Ley de migraciones). Las personas que posean simultáneamente pasaportes de Turkmenistán y de otro Estado, antes de tomar la decisión sobre el cruce de la frontera de Turkmenistán o de adquirir un billete de avión, deben cumplir las disposiciones del artículo 7 de la Constitución y las mencionadas leyes de Turkmenistán.

121. En el informe presentado en 2004 figuraba una información más detallada sobre esta cuestión. Conforme al artículo 10 de la Constitución, la economía del país se basa en los principios de las relaciones de mercado. El Estado fomenta y apoya el espíritu empresarial y contribuye al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

122. Con este fin se llevó a cabo la liberalización de la legislación nacional tributaria y de inversiones, así como de las leyes sobre las empresas, y se aprobó un programa nacional de desarrollo de la zona turística libre de Avaza. Para alentar a la población a adquirir vivienda propia e incrementar el volumen de la construcción de viviendas, el Gobierno de Turkmenistán ha adoptado una serie de medidas.

123. De acuerdo con la resolución Nº 9361 del Presidente de Turkmenistán, de 11 de enero de 2008, todo ciudadano que quiera construir una casa de dos plantas en una parcela que ya tenga o que se le entregue en las ciudades y en los pueblos y poblados en zonas rurales puede concertar acuerdos bilaterales de subcontrata con las organizaciones estatales de construcción. El contratista efectúa la construcción de la casa con recursos propios o un préstamo sin intereses de un banco. Una vez terminada la construcción, el cliente recibe la vivienda. El propietario de la casa puede obtener un préstamo hipotecario a largo plazo (al 1% anual), hasta 30 años, con períodos favorables de amortización (sin pagar la deuda principal durante los primeros 5 años).

124. En Ashgabat los ministerios y departamentos efectúan también la construcción de viviendas más confortables de alta gama, que edifican los empleados abonando el 50% del precio del apartamento, y el 50% restante lo compensa el Estado. Al recibir la vivienda, al principio el propietario del apartamento paga el 10% de su valor de venta. Para sufragar la suma restante, el propietario tiene derecho a hipotecar la vivienda y a obtener un préstamo hipotecario a largo plazo, hasta 30 años, al 1% anual y amortización favorable durante 5 años. Los apartamentos en los edificios de viviendas que se construyen con cargo al presupuesto estatal se distribuyen entre los ciudadanos necesitados, de acuerdo con la legislación sobre la vivienda de Turkmenistán.

125. Las relaciones jurídicas civiles relacionadas con el ejercicio del derecho a heredar están reglamentadas mediante normas de la legislación civil. La parte V del Código Civil está dedicada íntegramente al derecho de herencia, del que disfrutan los ciudadanos de Turkmenistán. En el informe anterior presentado en 2004 (CERD/C/441/Add.1) figura información más detallada sobre la cuestión.

126. Conforme al artículo 12 de la Constitución, el Estado garantiza la libertad de conciencia y de religión y su igualdad ante la ley. Las organizaciones religiosas están separadas del Estado y no pueden intervenir en asuntos estatales ni desempeñar funciones estatales. El sistema estatal de educación está separado de las organizaciones religiosas y tiene carácter laico. Toda persona determina independientemente su actitud hacia la religión y tiene derecho de forma independiente o junto con otras personas a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna, a expresar y difundir opiniones relacionadas con la actitud hacia la religión y a participar en la celebración de cultos, ritos y ceremonias religiosos. La Ley de libertad de religión y de organizaciones religiosas (21 de octubre de 2003) garantiza el derecho de toda persona a la libertad religiosa y prohíbe la discriminación por motivos religiosos.

127. En la legislación vigente de Turkmenistán se establece la responsabilidad penal por entorpecer el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y de religión (artículo 154 del Código Penal). Se castigan con sanciones penales la incitación a la manifestación de discriminación racial o religiosa (artículos 33, 145 y 168 del Código Penal). De acuerdo con la resolución sobre el Consejo de Asuntos Religiosos adscrito a la Presidencia, que es un organismo estatal consultivo de expertos en cuestiones religiosas dedicado a una labor constante de información y difusión entre las organizaciones religiosas registradas y no

registradas, los creyentes y los representantes de los organismos estatales. A petición de las organizaciones religiosas, el Consejo les presta la asistencia necesaria en la solución de problemas de organización jurídicos, sociales, económicos y de otro tipo. Los representantes del Consejo participan con frecuencia en servicios religiosos, en actos festivos y de otro tipo que organizan las organizaciones religiosas y celebran encuentros frecuentes con los creyentes. Por ejemplo, en mayo de 2007, con la participación del Consejo, se organizó una exposición titulada "Vida saludable" de la congregación religiosa de los Adventistas del Séptimo Día, en que, utilizando materiales gráficos, se mostraban las formas de llevar una vida saludable y de abandonar los malos hábitos.

128. En el marco de las actividades internacionales de intercambio de experiencias, formación espiritual y patrocinio de las comunidades religiosas correspondientes, en 2008 y 2009 visitaron Ashgabat el pastor Andrea Schwartz, nacional de Alemania (Adventistas del Séptimo Día), Vladimir Dyachenko, Wolfgang Nadolny y Thomas Harm (Iglesia Nueva Apostólica), así como el matrimonio Shidvash y John Farid, nacionales de China (Organización Religiosa Bahai de Turkmenistán), el matrimonio de nacionales rusos Galina y Artur Shtele, doctores en teología, y el matrimonio María y Rubin Ott, nacionales de Kirguistán (Adventistas del Séptimo Día).

129. En septiembre de 2008, a invitación del Gobierno de Turkmenistán, estuvo en el país la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Con arreglo a la Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas, el 14 de enero de 2004 se aprobó una resolución presidencial relativa al registro de las organizaciones religiosas y se aprobaron las normas para su registro. Mediante resolución presidencial (11 de marzo de 2004) se estableció la garantía del registro de las organizaciones y los grupos religiosos independientemente de su confesión. En el marco de la mejora de la legislación nacional y su armonización con las normas internacionales, mediante la Ley Nº 220-P de Turkmenistán, de 13 de mayo de 2004, se incorporó una modificación en el Código Penal, mediante la cual se eliminó la responsabilidad penal por la violación de la legislación sobre organizaciones religiosas. El 19 de septiembre de 2005 se creó en el Ministerio de Justicia la Comisión de examen de los materiales del registro de las organizaciones religiosas y asociaciones públicas, cuya composición fue aprobada por medio de una resolución del Presidente de Turkmenistán.

130. Actualmente en Turkmenistán están inscritas oficialmente 127 organizaciones religiosas. Entre estas, 103 organizaciones profesan el islam, en particular, 98 suníes, 5 chiítas y 13 ortodoxas; y 11 profesan otras religiones. Hoy día están registradas y despliegan actividades en Turkmenistán las organizaciones religiosas Yakup ishan, Gurbanmyrat ishan, la Gran Mezquita del *velayat* de Mary, Seyitdzhemaleddin y Seit Ybrayim del *velayat* de Ahal, los Adventistas del Séptimo Día, Bahai, la Iglesia de Cristianos Evangélicos Bautistas, la Iglesia de Cristianos Evangélicos de la Gracia de Dios, el Centro Católico Romano; las asociaciones religiosas de la Conciencia de Krishna, la Iglesia de Cristo (cristianos evangélicos), la Asociación Cristianos del Evangelio Íntegro (cristianos evangélicos protestantes), la Iglesia Nueva Apostólica, Luces de Oriente (cristianos evangélicos) y Fuente de Vida (cristianos del Pentecostés).

131. El Ministerio de Justicia lleva a cabo una gran labor de explicación de la legislación entre las organizaciones religiosas y organiza seminarios, mesas redondas y ofrece respuestas explicativas a las preguntas concretas de dichas organizaciones. El hecho de que el número de organizaciones religiosas islámicas sea mayor y que los fieles del islam tradicional constituyan la mayor parte de la población no menoscaba los derechos consagrados en la Constitución ni conduce a la discriminación de las personas que profesan otras religiones o no profesan ninguna. En este caso se respeta la antiquísima tradición del pueblo turcomano de que las mayorías respetan a las minorías. Tampoco se permite la discriminación de las minorías en la selección para la administración pública. Uno de los

ejemplos es que el Padre Andrey (Andrey Ivanovich Sapunov), vicario de las iglesias ortodoxas, simultáneamente cumple las funciones de vicepresidente del Consejo de Asuntos Religiosos adscrito a la Presidencia de Turkmenistán.

132. De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución, los ciudadanos turcomanos tienen derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como a recibir información, si no es secreto de Estado u otra información protegida por la ley. Un testimonio de la libertad de expresión y de opinión es el examen nacional del proyecto de la nueva Constitución de Turkmenistán, aprobada el 26 de septiembre de 2008. El proyecto de la nueva Constitución se debatió durante más de dos meses en la prensa, la radio y la televisión, en seminarios y mesas redondas. Sobre la base de las propuestas para mejorar la Ley fundamental que se recibieron de los ciudadanos, de diversas instituciones, empresas, organizaciones y asociaciones públicas y políticas, la Comisión Constitucional para perfeccionar la Constitución preparó y aprobó una nueva redacción de la Ley fundamental.

133. El debate público, el examen y la incorporación de la opinión pública durante la preparación de la nueva redacción mejorada de la Constitución es un testimonio de que esa actividad se realizó sobre una amplia base democrática. Las elecciones a los organismos del poder estatal se celebran sobre la base de la apertura y la amplia información de los ciudadanos, a quienes se garantiza el derecho a recibir y difundir información sobre la preparación y la celebración de las elecciones. Con ese fin las comisiones electorales, los organismos estatales y públicos, así como los ciudadanos tienen derecho a utilizar la prensa, la televisión, la radio y otros medios de comunicación accesibles para todos (artículo 10 de la Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos).

134. En 2008 se aprobó la nueva Ley de elecciones de los diputados del Meylis de Turkmenistán, según la cual el proceso electoral se lleva a cabo sobre la base de la presentación libre y equitativa de candidatos a diputados, transparencia y apertura, libertad de propaganda e igualdad de oportunidades para todos los candidatos durante la campaña electoral. Conforme a la Ley de elecciones de los miembros de los *jalk maslajati* y los *guengesh* (5 de noviembre de 2010), el proceso electoral también se basa en la presentación libre y equitativa de candidatos a miembros de los *jalk maslajati* y *guengesh*, transparencia y apertura, libertad de propaganda e igualdad de oportunidades para todos los candidatos durante la campaña electoral.

135. La Constitución de Turkmenistán garantiza a los ciudadanos turcomanos la libertad de reunión, de asociación y de manifestaciones (art. 29). Los ciudadanos tienen derecho a fundar partidos políticos y otras organizaciones públicas que actúen en el marco de la Constitución y la ley. Está prohibida la fundación y las actividades de partidos políticos y otras organizaciones públicas o militarizadas que tengan por objeto la modificación violenta del régimen constitucional, que admitan la violencia en sus actividades, que se manifiesten en contra de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, que hagan propaganda de la guerra, la hostilidad racial, nacional o religiosa, que atenten contra la salud o la moral del pueblo, así como de partidos políticos creados con criterios nacionales o religiosos (art. 30 de la Constitución).

136. De acuerdo con la Ley de asociaciones públicas, los ciudadanos pueden crear por iniciativa propia asociaciones públicas sobre la base de la comunidad de intereses para poner en práctica objetivos comunes, reflejados en los estatutos de las asociaciones. Los ciudadanos crean asociaciones públicas de su elección y tienen derecho a ingresar en esas asociaciones a condición de cumplir sus estatutos. Dicha ley abarca a las asociaciones públicas creadas por iniciativa de los ciudadanos, con excepción de las organizaciones religiosas creadas por organizaciones comerciales, uniones (asociaciones) no comerciales, así como partidos políticos, sindicatos y otras formaciones públicas, cuya creación y actividades están determinadas mediante leyes especiales.

137. En el país se han creado asociaciones públicas de jóvenes, mujeres, veteranos de guerra y del trabajo, uniones de notables, de pintores, arquitectos y diseñadores, etc., integradas por representantes de diversas nacionalidades. El registro de las asociaciones públicas corresponde al Ministerio de Justicia. En estos momentos en el registro del Ministerio figuran 94 organizaciones, entre las cuales hay 74 nacionales, 17 locales y 3 internacionales (Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo, Asociación Mundial de Fabricación Manual de Alfombras Gubransoltan Edzhe y Asociación Internacional de Cría de Caballos de Ajaltekin).

138. Está prohibida la discriminación en la remuneración del trabajo. El empleador debe pagar a los trabajadores la misma remuneración por trabajo de igual valor. Se prohíbe la modificación de las condiciones de remuneración que perjudiquen al trabajador.

139. El artículo 33 de la Constitución garantiza a todos los ciudadanos el derecho al trabajo, a elegir libremente una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo, y a unas condiciones de trabajo saludables y seguras. Las distinciones en el ámbito del trabajo condicionadas por los requisitos propios de un determinado tipo de actividad o una atención especial del Estado hacia las personas que requieren protección social y jurídica elevada (las mujeres, los menores, las personas con discapacidad, etc.), establecidas por la legislación del Turkmenistán, no constituyen discriminación. En el artículo 6 del Código del Trabajo se establece que el derecho al trabajo de los ciudadanos está garantizado por la Constitución, en particular a elegir libremente una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo, a unas condiciones de trabajo saludables y seguras, así como a la protección contra el desempleo. Todo ciudadano tiene el derecho exclusivo de disponer de su capacidad para el trabajo productivo y creador y para desarrollar cualquier actividad que no esté prohibida por la legislación de Turkmenistán. Todos los ciudadanos tienen derecho a elegir libremente el lugar de trabajo mediante contacto directo con el empleador o por medio de los organismos (servicios) estatales de empleo. Los organismos (servicios) estatales de empleo prestan asistencia gratuita a los ciudadanos en la elección de un trabajo adecuado y la colocación.

140. Las personas que trabajan por contrato tienen derecho a una remuneración que corresponda a la cantidad y calidad del trabajo realizado. Esta remuneración no puede ser menor del mínimo vital establecido por el Estado. Conforme al artículo 111 del Código del Trabajo, el empleador, independientemente de su situación financiera, debe pagar al trabajador el trabajo realizado de acuerdo con las condiciones y los plazos establecidos de remuneración del trabajo.

141. El monto de la remuneración garantizado por el empleador no puede ser inferior al salario mínimo, y no tiene límite máximo. Con arreglo a la Resolución presidencial N° 35624, de 9 de julio de 2010, a partir del 1º de enero de 2011 el monto del salario mínimo se fijó en 350 manat. El artículo 113 del Código del Trabajo indica que la remuneración depende del nivel de calificación de los trabajadores, de la complejidad e intensidad del trabajo, de sus condiciones y de la cantidad y calidad del trabajo invertido. Conforme al artículo 34 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho al descanso, lo cual se expresa en el establecimiento de una semana laboral de duración limitada, el disfrute de vacaciones anuales remuneradas y de días de descanso semanal. El Estado crea unas condiciones favorables para el descanso y el empleo del tiempo libre. Conforme al artículo 84 del Código del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a los siguientes tipos de vacaciones remuneradas:

- a) Vacaciones principales anuales;
- b) Vacaciones adicionales (por condiciones de trabajo especiales; por características especiales del trabajo; para celebrar bodas; para celebrar los ritos de entierro y conmemoración; al cumplir los 62 años);
- c) Vacaciones sociales (permiso de maternidad y parto; vacaciones de estudio).

142. Además, los trabajadores tienen derecho a disfrutar una vez al año de vacaciones sin sueldo de 10 días naturales de duración. Las vacaciones anuales principales se establecen en 30 días naturales al año. Los trabajadores de la enseñanza y los directores de las instituciones docentes de todo tipo, así como las personas con discapacidad, disfrutan de unas vacaciones anuales de 45 días naturales.

143. Los trabajadores científicos que ocupan puestos de plantilla en organizaciones científicas, instituciones y empresas y tienen el grado de doctor en ciencias, disfrutan de vacaciones anuales principales de 45 días naturales de duración, y los que tienen el grado científico de candidato a doctor, de 36 días naturales. Las vacaciones anuales principales deben otorgarse al trabajador todos los años. Durante el primer año de trabajo el derecho a las vacaciones anuales principales se puede disfrutar una vez transcurridos 11 meses de trabajo ininterrumpido desde el día de la firma del contrato laboral.

144. Por deseo del trabajador se otorgan vacaciones anuales principales durante el primer año de trabajo antes de que se hayan cumplido los 11 meses de trabajo ininterrumpido, en los siguientes casos:

- a) A las mujeres, antes del permiso de maternidad y parto y después de él;
- b) A las personas con discapacidad;
- c) A los menores y a otras categorías de trabajadores.

145. Los principales actos legislativos de Turkmenistán dirigidos a garantizar unas condiciones de trabajo saludables y seguras son el Código del Trabajo y la Ley de empresas (15 de julio de 2000). Conforme al artículo 175 del Código del Trabajo, los empleadores de trabajadores ocupados en industrias de alto riesgo deben asegurar personalmente al trabajador contra los accidentes laborales y las enfermedades profesionales de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.

146. Los trabajadores dedicados a labores en unas condiciones nocivas y especialmente duras tienen derecho a una pensión de trabajo por condiciones especiales de las actividades, una remuneración más elevada, a recibir alimentos terapéuticos y preventivos gratuitos, leche o productos alimentarios equivalentes, a interrupciones remuneradas según las condiciones de trabajo, a una jornada laboral reducida, a vacaciones adicionales, así como a otras compensaciones.

147. Conforme a los artículos 178 y 179 del Código, el empleador está obligado a garantizar la seguridad del trabajo y a crear en las empresas unas condiciones laborales que respondan a los requisitos de seguridad e higiene. El empleador es responsable de la violación de los requisitos de protección del trabajo según el procedimiento establecido por la legislación de Turkmenistán.

148. Los sindicatos de Turkmenistán son uniones voluntarias de ciudadanos que garantizan la protección de los derechos laborales, económicos, sociales, culturales y de otro tipo de sus miembros en plena conformidad con la legislación de Turkmenistán. Los sindicatos desarrollan relaciones bilaterales y cooperación con los sindicatos de otros países, así como con uniones internacionales de trabajadores. Actualmente la red sindical está integrada por 6.588 organizaciones primarias, 58 uniones de *etrap*s y ciudades, 5 de *velayats* y 15 organizaciones por ramo de la industria. En total hay 1.066.462 personas afiliadas a sindicatos.

149. Conforme al artículo 24 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho al apoyo del Estado en la obtención o adquisición de una vivienda acondicionada, así como en la edificación individual de la vivienda. La vivienda es inviolable. Nadie tiene derecho a entrar en la vivienda o restringir de otro modo la inviolabilidad de la vivienda contra la

voluntad de sus habitantes o sin razones legítimas. La protección de la vivienda contra atentados ilícitos es un derecho humano y civil.

150. Nadie puede ser privado de su vivienda a menos que sea por razones establecidas en la legislación. De conformidad con el artículo 25 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección contra la injerencia arbitraria en su vida privada, la infracción de las normas del secreto de la correspondencia y de las comunicaciones telefónicas o de otro tipo, así como contra los atentados contra su honor y reputación.

151. A la persona culpable de vulnerar los derechos mencionados se le puede exigir responsabilidad penal de acuerdo con los artículos 146, 147 y 148 del Código Penal. En la Constitución está consagrado el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, incluyendo la utilización gratuita de la red de instituciones estatales de sanidad (art. 35), así como el derecho de los ciudadanos a la seguridad social por edad, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida de capacidad de trabajo, pérdida del cabeza de familia y desempleo. Las familias numerosas, los niños huérfanos, los veteranos de guerra y otras personas que han perdido la salud defendiendo los intereses estatales o públicos reciben apoyo y facilidades adicionales con cargo al presupuesto del Estado (art. 37).

152. Conforme a la Ley de protección de la salud de los ciudadanos, todos los ciudadanos que residen en el territorio de Turkmenistán, independientemente de la nacionalidad, el origen, la posición económica u oficial, el lugar de residencia, la lengua, la actitud hacia la religión, las convicciones políticas o la militancia en un partido, disfrutan del derecho a la protección de la salud. Los ciudadanos extranjeros que se encuentren en el territorio de Turkmenistán tienen garantizado el derecho a la protección de la salud conforme a los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán. Los ciudadanos extranjeros y apátridas, que residen temporal o permanentemente en Turkmenistán, así como los refugiados, disfrutan del derecho a la protección de la salud en pie de igualdad con los ciudadanos turcomanos, a menos que los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán prevean otra cosa.

153. Las cuestiones relacionadas con la protección de la salud de los ciudadanos están reglamentadas en las leyes de actividades farmacéuticas y dotación de medicamentos (5 de julio de 2002), de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sus precursores y las medidas de lucha contra su comercio ilícito (9 de octubre de 2004), de prevención de la enfermedad provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (infección por VIH) (7 de julio de 2001), de protección y fomento de la lactancia materna y los requisitos de los alimentos infantiles (18 de abril de 2009) y de calidad y seguridad de los productos alimentarios (18 de abril de 2009).

154. A la igualdad de acceso a la solución de los problemas de la maternidad y la infancia y el apoyo y fortalecimiento de la familia contribuyen en el Programa estatal Salud, el Plan nacional de desarrollo socioeconómico de Turkmenistán para 2011-2030, la Estrategia nacional de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020, el Programa nacional de Presidente de Turkmenistán de transformación de las condiciones de vida de los habitantes de las aldeas, los pueblos, las ciudades, y los *etrap*s y centros de *etrap* hasta 2020 y otros programas sociales del país.

155. Para el Gobierno de Turkmenistán la salud materno-infantil es prioritaria. Con arreglo a las tendencias principales de la política de Presidente, se atribuye gran importancia al derecho de las mujeres a la protección de la salud, en particular la salud reproductiva, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 5 (Mejorar la salud materna). El Estado ofrece a las mujeres igualdad de acceso a los recursos de sanidad relacionadas con su salud y la planificación de la familia, así como dedica atención a las necesidades especiales de las mujeres en el ámbito de la protección de la salud. El Ministerio de Sanidad e Industria Médica, al ocuparse de los problemas de la salud de las

mujeres, tiene siempre presentes las cuestiones de género en todas sus estrategias y programas, apoya con todos los medios el servicio de protección de la maternidad y la infancia, orientado ante todo a responder a los intereses de las mujeres, considerándolo esencial para reducir la morbilidad y mortalidad materna, reducir el número de abortos y de patologías extragenitales.

156. En el país está en marcha un sistema integral de protección de la maternidad y la infancia que prevé la supervisión obligatoria de las mujeres durante el embarazo, el parto y después del parto, así como de los niños, especialmente durante los primeros 5 años de vida. Se organizan diversas actividades de difusión en el ámbito de la alimentación, la lactancia materna y la promoción de un tipo de vida saludable. Contribuye a la solución satisfactoria de los problemas de planificación de la familia la Estrategia de salud reproductiva de las mujeres de Turkmenistán de 2000 a 2010. Los objetivos de la Estrategia son la disminución garantizada del riesgo durante el embarazo, la maternidad sin riesgos, la reducción de las complicaciones durante el embarazo y las enfermedades extragenitales entre las mujeres en edad reproductiva. La eficacia de la protección de la salud reproductiva de la familia depende de la información de que disponen las personas sobre los métodos de control de la natalidad y de la facilidad de acceso a esos métodos de acuerdo con las necesidades de un amplio grupo de posibles usuarios. La facilidad de acceso a los métodos depende a su vez de la calidad y cantidad de los servicios que los proporcionan. En el país funciona con éxito un servicio de protección de la salud reproductiva sobre la base de los centros para la madre y el niño en cada *velayat*; además, con el apoyo activo del UNFPA, en cada *etrap* funcionan gabinetes de salud reproductiva con buenas instalaciones y 402 consultas para mujeres (gabinetes obstétricos y ginecológicos).

157. Coordina las actividades de todo el servicio el Centro Nacional de Protección de la Salud Reproductiva, organizado sobre la base del Centro Científico y Clínico de Protección de la Salud de la Madre y el Niño. En el país se ha organizado un sistema análogo de centros de salud reproductiva para adolescentes.

158. El amplio acceso a las vacunas es uno de los logros importantes del sistema de sanidad desde el momento de su creación. El programa ampliado de inmunización es la protección obligatoria de los niños contra las infecciones (poliomielitis, tuberculosis, tétanos, difteria, tos ferina, sarampión). Para organizar todos los años programas de inmunización se precisa un sistema de inmunización autosuficiente: vacunas de buena calidad e inyecciones seguras.

159. Para la organización de programas anuales de inmunización en Turkmenistán se ha creado un sistema autosuficiente de vacunación. Desde 1995 se utilizan vacunas de buena calidad, compradas a través de la oficina de UNICEF en Turkmenistán con cargo al presupuesto estatal. El suministro de vacunas se lleva a cabo paralelamente con el de jeringuillas de uso único que se autodestruyen y cajas de seguridad para garantizar la seguridad de las inyecciones. Se ha introducido el sistema de supervisión de las reacciones y complicaciones posteriores a la vacunación.

160. En la actualidad cada ciudadano de Turkmenistán recibe gratuitamente en las casas de salud municipales y rurales vacunas preventivas contra la poliomielitis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la tuberculosis, el sarampión, la rubéola, la parotiditis y la hepatitis B por medio de jeringuillas de uso único que se autodestruyen. La cobertura de inmunización contra una serie de infecciones ha alcanzado un índice elevado y constituye en Turkmenistán el 99% (Informe del Ministerio de Sanidad e Industria Médica de Turkmenistán).

161. Las cuestiones de la seguridad social, en particular las pensiones y los subsidios, están reglamentadas en el Código de la Seguridad Social, que entró en vigor el 1º de julio de 2007. Tienen derecho a pensiones y subsidios estatales los ciudadanos turcomanos y los

ciudadanos extranjeros y apátridas que residan permanente en el territorio de Turkmenistán (artículos 3 y 56 de Código). La dotación de pensiones en Turkmenistán se lleva a cabo por medio de la seguridad social estatal y el seguro de pensión voluntario.

162. En Turkmenistán se ha establecido la pensión de trabajo y la pensión acumulativa. La pensión de trabajo se otorga a las personas que hayan llegado a la edad de jubilación por el período de trabajo durante el cual se efectuaron descuentos para la seguridad social estatal, así como determinados períodos que se contabilizan como antigüedad laboral (estudios en las instituciones de enseñanza superior y de enseñanza secundaria, cuidado de un hijo, servicio militar por conscripción). La antigüedad mínima para recibir una pensión de trabajo es de cinco años. La pensión acumulativa se otorga a las personas que han alcanzado la edad de jubilación y tienen ahorros para la pensión. Este último sistema tiene carácter voluntario.

163. La pensión de vejez se otorga a los hombres al cumplir 62 años, y a las mujeres, 57. La legislación prevé también la jubilación anticipada. Por ejemplo, las mujeres que hayan dado a luz y criado a 3 hijos, a los 56 años; a 4 hijos, a los 55 años; a 5 y más hijos, o que han criado a 1 hijo con discapacidad desde la infancia, a los 54 años; los militares, a los 52; las mujeres militares, a los 48; los integrantes de tripulaciones del transporte aéreo: los hombres, a los 50 años y las mujeres, a los 48. La pensión se otorga y se abona independientemente del empleo.

164. Las personas de edad, las personas con discapacidad y otras categorías de ciudadanos, en particular los extranjeros y los apátridas, que requieren asistencia permanente o temporal, tienen derecho a asistencia social (artículo 125 del Código). Para prestar servicios sociales domésticos y médicos y encargarse de la adaptación social de las personas de edad y los discapacitados que viven solos, en Turkmenistán funcionan 6 Centros de servicios sociales con unidades de servicios a domicilio, estancia diurna o permanente, que se encuentran en los centros administrativos de las regiones y dependen del Ministerio de Seguridad Social.

165. Para proteger los derechos y los intereses legítimos de los veteranos y las personas con discapacidad en el país existen asociaciones públicas de veteranos y uniones de personas con discapacidad. Las personas con discapacidad en Turkmenistán tienen todos los derechos y libertades socioeconómicos, políticos e individuales. Está prohibida y se persigue por la ley la discriminación de las personas con discapacidad. Todos los años, de acuerdo con los decretos presidenciales, aumenta el monto de las pensiones y de las subvenciones. A partir del 1º de enero de 2010 se revisó el monto de las pensiones de jubilación de las personas que durante su vida activa estuvieron dedicadas a la producción agrícola. A consecuencia de ello, el monto de cerca de 60.000 pensionistas, 36.000 de los cuales eran mujeres, aumentó en un promedio del 42% (sin contar con los aumentos anuales de las pensiones para todos los jubilados). El monto medio de estas pensiones aumentó al mes de 181 manat a 258. Los hombres y las mujeres que no tienen derecho a una pensión de vejez reciben un subsidio social. Antes del 1º de julio de 2007 el subsidio social se asignaba a los hombres que hubieran cumplido 67 años, y las mujeres, 62, y que no tuvieran una fuente de ingresos permanente ni recibieran subsidios. A partir del 1º de julio de 2007 tienen derecho al subsidio social los ciudadanos que hayan cumplido 62 años (hombres) y 57 años (mujeres) que no tengan derecho a pensión.

166. En el país también se presta apoyo estatal a las personas más desfavorecidas que no tienen derecho a pensión ni subsidio estatal y cuyos ingresos medios per capita son inferiores en promedio al presupuesto mínimo de consumo. El apoyo estatal en forma de pago en dinero se lleva a cabo con cargo al presupuesto centralizado de Turkmenistán y en forma de servicios sociales gratuitos o con facilidades, con cargo a las empresas, las organizaciones y las instituciones.

167. En el país se presta gran atención al apoyo social de los discapacitados, a la maternidad y a la infancia. En marzo de 2009 se incorporaron modificaciones en el Código de la Seguridad Social, que entraron en vigor el 1º de julio de 2009. De acuerdo con las modificaciones aprobadas, aumentaron los montos de las subvenciones por discapacidad, por nacimiento de un hijo, para el cuidado del hijo, así como se incrementó, de año y medio a tres años, el período de pago del subsidio por cuidado del hijo.

168. A consecuencia de ello, a partir del 1º de julio de 2009 el monto de dichos subsidios aumentó en un promedio del 27% al 28%. El monto medio del subsidio por discapacidad aumentó de 93 a 120 manat al mes, y el del cuidado del hijo, de 55 a 71,5 manat al mes.

169. Turkmenistán garantiza el derecho a la educación independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social, posición económica u otras circunstancias. En el artículo 38 de la Constitución se establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación. La enseñanza secundaria general es obligatoria, y toda persona tiene derecho a recibirla gratuitamente en las escuelas estatales. El Estado se encarga de que la formación profesional sea accesible a todos los ciudadanos conforme a su capacidad. Sobre la base y según el procedimiento establecido por la legislación, las organizaciones estatales y no estatales, así como los ciudadanos, tienen derecho a dedicarse a las actividades docentes remuneradas. El Estado establece las normas educativas que son obligatorias para todas las instituciones docentes.

170. Conforme al artículo 4 de la Ley de educación, se garantiza a los ciudadanos turcomanos la posibilidad de recibir educación independientemente del sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones, edad, estado de salud o posición social, económica u oficial. El Estado garantiza el acceso a la enseñanza preescolar y secundaria general gratuita en las instituciones docentes estatales, y con arreglo a un concurso, a la formación profesional en los centros docentes estatales, si la enseñanza profesional de un nivel determinado se recibe por primera vez, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

171. En Turkmenistán funcionan 831 centros docentes preescolares que abarca a 155.700 niños, y 1.730 escuelas secundarias donde estudian 931.300 alumnos. En las escuelas secundarias se enseñan 23 asignaturas, y en los centros de enseñanza preescolar se imparten clases en 12 asignaturas. En los últimos tres años en Turkmenistán se crearon 40 escuelas secundarias de enseñanza general y 34 centros de enseñanza preescolar nuevos. Todas las escuelas secundarias están dotadas de laboratorios nuevos modernos, computadoras, tecnologías interactivas multimedia, muebles, instalaciones deportivas y materiales. Las empresas que suministran la tecnología electrónica son mundialmente conocidas, tales como HP, Lenovo y Acer. Se renueva la base docente y material de los centros de enseñanza preescolar (mobiliario, instalaciones deportivas, ropa de cama, cocinas y juguetes).

172. Los alumnos de todos los centros docentes reciben gratuitamente manuales y material escolar. En las escuelas secundarias se imparten materias tales como *Bases del Estado y del derecho de Turkmenistán*, donde se estudian las bases de los derechos humanos, en particular los principales tratados internacionales en el ámbito de los derechos y libertades humanos, y *Bases de la vida*, que contienen temas dirigidos a examinar la legislación de Turkmenistán en la esfera de la protección de la maternidad y la infancia, el matrimonio y la familia.

173. En Turkmenistán funcionan 27 escuelas secundarias profesionales. En 2010 se abrieron 8 nuevas escuelas de este tipo, donde se prepararán especialistas de grado medio de 5 ramos y 54 especialidades. En el curso académico 2010/11 fueron admitidos a las escuelas secundarias profesionales 3.600 alumnos. En Turkmenistán funcionan 21 instituciones de enseñanza superior, 2 de los cuales se abrieron en 2010. En el país

despliegan actividades 4 universidades, 3 academias, 2 institutos, 1 conservatorio y 1 filial de la Universidad Estatal del Petróleo y Gas de Rusia I.M. Gubkin. En el curso 2010/11 en las instituciones de enseñanza superior fueron admitidos 5.400 alumnos.

174. En el ámbito de la enseñanza superior Turkmenistán coopera con los países de la Unión Europea en el marco de los programas *Tempus* y *Erasmus Mundus*, los programas alemanes DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) y GTZ (Sociedad Alemana de Cooperación Internacional), los países de la CEI y otros Estados extranjeros en el marco de los acuerdos bilaterales interinstitucionales e intergubernamentales.

175. En el curso académico 2009/10 en las instituciones de enseñanza superior y las escuelas secundarias profesionales de Turkmenistán cursaban estudios 122 alumnos de 11 países del mundo, en particular 63 nacionales de la República Islámica del Afganistán estudiaban con becas ofrecidas por el Gobierno de Turkmenistán. De acuerdo con las reformas que se llevan a cabo en la educación y las recomendaciones de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de Niño, el Gobierno de Turkmenistán ha intensificado el proceso de envío de jóvenes a estudiar en centros de enseñanza superior del extranjero. Con este fin se han firmado a escala estatal y gubernamental acuerdos con la Federación de Rusia, Kazajastán, Ucrania y Belarús.

176. En el marco de los acuerdos intergubernamentales e interinstitucionales, así como enviados por diversos ministerios y departamentos de Turkmenistán, en el curso académico 2009/10 1.575 nacionales turcomanos cursaron estudios en 9 países del mundo (Canadá, República de Corea, República Popular China, Federación de Rusia, Turquía, Jordania, Rumania, República de Belarús y Malasia). En el mismo curso viajaron de Turkmenistán de forma privada a 33 países del mundo 14.203 estudiantes. En el nuevo curso 2010/11 salieron del país enviados al extranjero por el Gobierno de Turkmenistán más de 2.800 nacionales turcomanos.

177. Turkmenistán es parte en el Convenio sobre reconocimiento de calificaciones relativas a la educación superior en la región europea de 1979 (fecha de adhesión, 24 de mayo de 1996) y en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 (fecha de adhesión, 24 de mayo de 1996). Está encargado de organizar la labor de reconocimiento y determinación de la equivalencia de los documentos sobre estudios superiores expedidos por instituciones de enseñanza superior de Estados extranjeros el Ministerio de Educación conforme al Procedimiento de reconocimiento y determinación de la equivalencia de los documentos sobre estudios superiores expedidos a ciudadanos de Turkmenistán en instituciones de enseñanza superior de Estados extranjeros. Dicho documento fue aprobado mediante orden N° 121 del Ministerio de Educación de Turkmenistán, de 3 de junio de 2009. Hasta la fecha se han reconocido 2.401 títulos de estudios superiores (Federación de Rusia, Ucrania, República de Belarús, Malasia, China, Turquía e Irán).

178. De conformidad con artículo 5 de la Ley de educación, de 15 de agosto de 2009, los idiomas de enseñanza y educación en los centros de enseñanza general se determinan de acuerdo con la legislación de Turkmenistán. El turcomano, siendo el idioma estatal, es el idioma principal de enseñanza y educación en las instituciones de enseñanza general de todo tipo, independientemente de su forma de propiedad. El Estado asiste a los ciudadanos turcomanos en el aprendizaje de su lengua materna de acuerdo con la legislación del país. En Turkmenistán, de acuerdo con la ley y los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán, pueden crearse instituciones docentes de Estados extranjeros o mixtas, en que el idioma principal de la docencia será el idioma o los idiomas extranjeros correspondientes. En esas instituciones docentes la lengua estatal de Turkmenistán se utiliza para enseñar materias que forman parte del componente nacional del programa de enseñanza general.

179. El Estado contribuye al aprendizaje por sus nacionales de lenguas extranjeras en las instituciones docentes de todo tipo, independientemente de su forma de propiedad. El aprendizaje de idiomas extranjeros se incluye en los programas de enseñanza general y profesional como materia obligatoria. Además, en algunas instituciones de enseñanza general la enseñanza se imparte en ruso y en inglés. En el país funcionan 16 escuelas turcomano-turcas y turcas y escuelas-internado, como la escuela turcomano-rusa A.S. Pushkin. Conforme a los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán, el Estado asiste a los ciudadanos turcomanos que residen en el extranjero en la obtención de estudios generales secundarios en su lengua materna. En total en Turkmenistán hay 129 escuelas con otros idiomas de enseñanza.

180. Conforme al artículo 11 de la Constitución, el Estado es responsable de mantener el patrimonio historicocultural nacional, el medio natural y de garantizar la igualdad entre las comunidades sociales y nacionales. El Estado fomenta la creación científica y artística y la difusión de sus resultados positivos y contribuye al desarrollo de los contactos internacionales en el ámbito de la ciencia, la cultura, la enseñanza y la educación, el deporte y el turismo.

181. Los ciudadanos turcomanos tienen derecho a la libertad de creación artística, científica y tecnológica. Los derechos de autor y los intereses de los ciudadanos en el ámbito de las actividades científicas, tecnológicas, artísticas, literarias y culturales están protegidos por la ley. El Estado fomenta el desarrollo de la ciencia, la cultura, las artes, el arte popular, el deporte y el turismo (artículo 39 de la Constitución). El desarrollo de la cultura turcomana mediante su protección, la garantía de su reconocimiento, el fomento del desarrollo y el enriquecimiento de sus múltiples valores es y sigue siendo un objetivo importante de la política del Gobierno de Turkmenistán en ese ámbito. En el actual contexto internacional de globalización, la conservación y el fomento de la idiosincrasia nacional es una tarea considerablemente importante. Para lograr ese objetivo se ha creado el Programa nacional de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020.

182. Para llevar a la práctica la política estatal destinada a desarrollar la cultura, el arte, la literatura, la ciencia, los medios de comunicación y el deporte, y con el fin de realizar los derechos de toda persona a participar en la vida cultural, en Turkmenistán se han adoptado la Ley de protección de los monumentos históricos y culturales de Turkmenistán (19 de febrero de 1992), la Ley de la política estatal de ciencia y tecnología (19 de febrero de 1992), la Ley de propiedad intelectual científica (30 de septiembre de 1992), la Ley de museos y museística (20 de diciembre de 1996), la Ley de bibliotecas y biblioteconomía (15 de junio de 2000), la Ley de la artesanía popular de Turkmenistán (19 de diciembre de 2000), la Ley de cultura física y deporte (7 de julio de 2001), la Ley del turismo (10 de mayo de 2010) y la Ley de la cultura (19 de marzo de 2010).

183. Para fomentar las actividades creadoras de los trabajadores en el ámbito de la cultura y del arte, todos los años se celebra en el país, mediante resolución presidencial, un concurso entre los trabajadores de la cultura, el arte, la literatura, los jóvenes intérpretes y los niños con talento, en que participan activamente representantes de las minorías nacionales que viven en Turkmenistán. En 2008 el Presidente de Turkmenistán aprobó una resolución sobre la celebración anual de un concurso de los trabajadores de la cultura, el arte y la literatura, así como una resolución en que se declaraba el 27 de junio fiesta nacional: el Día de los trabajadores de la cultura y de las artes.

184. Uno de los objetivos principales en el ámbito de la cultura sigue siendo el desarrollo del arte profesional y la preparación de artistas. Contribuye al logro de ese objetivo una amplia red de instituciones docentes culturales y artísticas. Hoy día en el país funcionan 3 instituciones docentes superiores, 7 instituciones docentes secundarias especializadas, 1 escuela-internado musical, 12 escuelas infantiles de arte y 80 escuelas de las artes, en que cursan estudios 13.539 estudiantes y alumnos y trabajan más de 3.500 profesores.

185. Uno de los factores más importantes que contribuyen a la conservación, el desarrollo y la difusión de los logros culturales es la red de bibliotecas de Turkmenistán. La política estatal en el ámbito de las bibliotecas está dirigida a crear las condiciones necesarias para el acceso de todos a la información y a los bienes culturales, así como a la creación de condiciones para conservar los fondos de las bibliotecas, aumentar los fondos y la base material y tecnológica necesaria. La labor de las bibliotecas se desarrolla de acuerdo con la Ley de bibliotecas y biblioteconomía. Todos los ciudadanos tienen derecho a los servicios de biblioteca, derecho que se asegura mediante la creación de una red estatal de bibliotecas de acceso general que prestan los principales servicios de forma gratuita (artículo 19 de la ley).

186. El Ministerio de Cultura y Tele y Radiodifusión se encarga de 10 teatros, 32 museos, 678 clubes y 230 bibliotecas. Entre ellas hay una Biblioteca Nacional, 1 Biblioteca Central Estatal para Niños, 1 biblioteca para las personas con discapacidad visual y auditiva, 9 bibliotecas de *velayat* (5 para adultos y 4 para niños), 15 bibliotecas centrales municipales, 36 filiales de bibliotecas municipales, 50 bibliotecas centrales de los *etrap*s y 117 filiales de bibliotecas de *etrap* (en las aldeas). El número de bibliotecas aumentó de 89 a 230 después de lo aprobación, el 24 de febrero de 2010, de la resolución presidencial sobre la creación de bibliotecas centrales de los *velayats*, los *etrap*s y las ciudades y sus filiales en Turkmenistán. Para llevar a la práctica la política de fomento de la vida cultural, en Turkmenistán solamente en los últimos años se han construido nuevos edificios: 8 teatros, 3 museos, 1 biblioteca, 1 filarmonía y 1 academia de arte.

187. Los museos de Turkmenistán desempeñan una función fundamental mostrando a los ciudadanos turcomanos el patrimonio historicocultural nacional y mundial. Actualmente en Turkmenistán funcionan 32 museos donde se conservan más de 281.000 muestras expuestas. Los museos cuentan en total con 769 trabajadores. Todos los años visitan los museos cerca de 319.000 personas. Una resolución presidencial de 12 de mayo de 2008 prevé la construcción de nuevos museos en las ciudades de Balkanabad y Turkmenabad.

188. Los logros del arte y la cultura turcomanos se comentan ampliamente en los medios de comunicación. El organismo principal de emisión en Turkmenistán es la Dirección General de Televisión, que tiene cuatro canales: *Latin asy: Türkmenistan, Türkmenistan, Miras, Yaslyk* y cuatro canales de radio: *Çar tarapdan, Owaz, Miras y Watan*.

189. Turkmenistán mantiene y desarrolla activamente las relaciones culturales con diversos Estados extranjeros. Hoy día Turkmenistán coopera con más de 60 países del mundo. Se está intensificando la cooperación y se obtienen verdaderos resultados de la labor conjunta con las organizaciones internacionales. Junto con organizaciones internacionales tales como el UNICEF, la UNESCO, la Agencia Turca de Cooperación Internacional (TIKA), adscrita a la oficina del Primer Ministro de Turquía, y el Consejo Permanente de los Ministerios de Cultura de los Estados Turcoparlantes, se lleva a cabo un gran conjunto de diversas actividades culturales.

190. En los últimos años Turkmenistán ha concertado y suscrito una serie de acuerdos, tratados, protocolos y programas de cooperación en el ámbito de la cultura, el arte y las humanidades con diversos países extranjeros. Entre ellos están: el Programa de cooperación entre el Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República de Uzbekistán en el ámbito cultural y de humanidades para 2008-2010, el Protocolo de cooperación en el

ámbito de la televisión y la radio entre el Ministerio de Cultura y Radio y Teledifusión de Turkmenistán y la Organización de Radio y Televisión de la República Turca, el Acuerdo entre el Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República de Tayikistán en el ámbito de la cultura y el arte, el Programa de cooperación del Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República de la India en el ámbito de la cultura, el arte, la ciencia, la educación, los medios de comunicación y el deporte para 2008-2010, etc.

191. El Presidente de Turkmenistán está reformando las actividades de los medios de comunicación y, ante todo, de la radio y la televisión; además, en el país se ha recuperado la ópera nacional. Participan en el trabajo destacados especialistas nacionales, se ha creado un centro especializado para la compra y la distribución de libros nuevos entre las bibliotecas sobre el terreno a través de la red centralizada de bibliotecas, se ha reconstruido y renovado el edificio del Circo Estatal de Turkmenistán en la ciudad de Ashgabat, se han reanudado los espectáculos de circo y, en particular, los espectáculos nacionales ecuestres, y se están reparando y modernizando los centros existentes de cine y conciertos.

192. La Ley de la cultura reglamenta las relaciones sociales en el ámbito de la creación, recuperación, conservación, desarrollo, difusión y aprovechamiento de la cultura del pueblo turcomano; tiene por objeto garantizar y proteger los derechos constitucionales de los ciudadanos turcomanos a participar en la vida cultural y acceder a la riqueza cultural; y determina las bases jurídicas, económicas, sociales y organizativas de la política estatal en el ámbito de la cultura.

193. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 2 de la ley, los objetivos de la legislación de Turkmenistán sobre cultura son asegurar y proteger el derecho constitucional de los ciudadanos a las actividades en el ámbito cultural; determinar los principios de la política estatal en esa esfera; garantizar el libre acceso de los ciudadanos a los bienes culturales; determinar los principios y las normas jurídicas que reglamentan las relaciones de los sujetos en las actividades culturales; y crear una base jurídica para conservar y desarrollar la cultura de los pueblos de Turkmenistán y las bases jurídicas del apoyo estatal a la cultura.

194. Conforme al artículo 4 de la ley, la política estatal de Turkmenistán en el ámbito de la cultura se basa en los siguientes principios:

- a) Apoyo estatal de la cultura, garantía y protección de los derechos de los ciudadanos a desplegar actividades en el ámbito cultural y a participar en la vida cultural;
- b) Recuperación y desarrollo de la cultura nacional de Turkmenistán;
- c) Acceso general a los bienes culturales y a servicios de todo tipo en el ámbito de la cultura;
- d) Libertad de las actividades creadoras de los ciudadanos, tanto profesionales como no profesionales (aficionados), de acuerdo con sus intereses y capacidades;
- e) Igualdad de oportunidades de los ciudadanos en la creación, recuperación, conservación, desarrollo, difusión y aprovechamiento de los bienes culturales;
- f) Formación intelectual y moral de la persona mediante el aprovechamiento de la riqueza cultural;
- g) Protección del patrimonio historicocultural nacional;
- h) Incorporación de los jóvenes a los valores intelectuales y morales de la cultura nacional y mundial por medio de la educación;
- i) Desarrollo de los vínculos culturales con los compatriotas que viven en el extranjero para mantener la integridad y el enriquecimiento mutuo de la cultura nacional de Turkmenistán;

j) Contribución al desarrollo de los contactos internacionales en el ámbito cultural;

k) Asistencia a las organizaciones culturales en la formación de un medio propicio para que puedan funcionar en las condiciones de mercado.

195. El 10 de mayo de 2010 se aprobó la Ley del turismo, que tiene por objeto crear una base jurídica para convertir el turismo en un sector de la economía altamente rentable y desarrollar el mercado de servicios turísticos, garantizar el empleo de la población, aumentar las entradas de divisas, proteger los derechos y los intereses legítimos de los turistas y a los sujetos de la actividad turística y determinar sus obligaciones y responsabilidades. Conforme al artículo 10 de la ley, la administración estatal en el ámbito del turismo corresponde al Gabinete de Ministros de Turkmenistán, a los organismos de la administración estatal facultados para ello, a los organismos del poder ejecutivo local en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la legislación de Turkmenistán. La responsabilidad por realizar y proteger los derechos y libertades humanos y civiles en el ámbito del turismo forma parte de las competencias del Gabinete de Ministros de Turkmenistán (artículo 13 de la ley).

196. Conforme al artículo 5 de la Ley de la cultura, el Estado garantiza a los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica u oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas o militancia en un partido o en ninguno, el derecho a participar en la vida cultural, a beneficiarse de las organizaciones culturales y a acceder a los bienes culturales que se encuentren en las organizaciones estatales de cultura.

197. El Estado garantiza a los ciudadanos el derecho a las actividades creadoras de todo tipo de acuerdo con sus intereses y capacidades, a la libre elección de los bienes morales, estéticos y de otra índole, y a la protección de sus características culturales especiales. El derecho civil a dedicarse a las actividades culturales puede ejercerse tanto de forma profesional, como no profesional (de aficionados).

198. El Estado crea las condiciones necesarias para que los ciudadanos ejerzan su derecho a la educación en el ámbito de la cultura mediante el establecimiento de un sistema de instituciones docentes de enseñanza profesional de grado primero, segundo y superior y de enseñanza profesional de posgrado para preparar creadores en el ámbito cultural, así como en otras instituciones docentes: musicales, de artes plásticas, coreográficas y otras escuelas (centros) artísticos para niños y adultos.

199. El Estado ofrece a los ciudadanos el derecho a crear empresas, instituciones y organizaciones para la fabricación, la edición, la conservación y la difusión de bienes culturales según el procedimiento establecido por la legislación de Turkmenistán. Los ciudadanos tienen derecho a crear asociaciones, uniones creadoras y otras asociaciones públicas en el ámbito de la cultura según el procedimiento establecido en la legislación de Turkmenistán sobre las asociaciones públicas. Los ciudadanos tienen derecho a sacar del país bienes culturales para su exposición, exhibición pública y para trabajos de restauración e investigaciones científicas, y en otros casos necesarios, así como para la venta según el procedimiento establecido por la legislación. El Estado garantiza el derecho a conservar y desarrollar las características culturales nacionales de otros pueblos que viven en el territorio de Turkmenistán. El Estado garantiza la protección jurídica de los ciudadanos contra la injerencia ilícita en las actividades creadoras. El Estado contribuye a la difusión del patrimonio cultural del pueblo turcomano en los medios de comunicación y en las organizaciones culturales. En Turkmenistán el acceso a todos los lugares destinados al uso público, tales como los teatros, salas de cine, cafés, estadios, restaurantes y parques, no está limitado por requisitos ni criterios de tipo alguno.

200. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley del turismo, son objeto de la actividad turística los objetos naturales y las zonas naturales y climáticas (en particular, los territorios naturales de conservación especial), los monumentos, los objetos históricos, etnográficos y socioculturales y otros objetos capaces de satisfacer las necesidades de los turistas durante el viaje. Conforme al párrafo 1 del artículo 12 de la ley, las metas principales de la reglamentación estatal en el ámbito del turismo son la creación de condiciones propicias para el aprovechamiento racional del tiempo libre, la facilidad de acceso del turismo para todas las categorías de turistas; el desarrollo del turismo y de la industria turística de Turkmenistán mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, el aumento del nivel de vida de la población que vive en los lugares de la estancia temporal de los turistas; la protección del medio ambiente; el desarrollo de la industria turística que satisfaga las necesidades de los turistas y la protección de los derechos e intereses de las partes en las relaciones en la esfera del turismo y la industria turística.

201. En la práctica jurídica y la vida pública de Turkmenistán no existen precedentes de violación del mencionado derecho.

## F. Artículo 6

202. De acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Constitución, se garantiza a los ciudadanos la protección judicial del honor y la dignidad, así como de los derechos y libertades personales y políticos de la persona y del ciudadano previstos en la Constitución y las leyes. Los ciudadanos tienen derecho a denunciar ante los tribunales las decisiones y actos de los organismos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios. Además, los ciudadanos tienen derecho a exigir a los tribunales satisfacción y reparación por los daños materiales y morales que les hayan causado los actos ilícitos de los organismos estatales y otras organizaciones y sus funcionarios, así como los particulares.

203. Con el fin de perfeccionar el procedimiento de examen de las denuncias de los ciudadanos y realizar en la práctica los principios de la supremacía de la ley y de la igualdad de todos ante la ley, el Presidente de Turkmenistán creó la Comisión Estatal de Examen de las quejas de los ciudadanos sobre las actividades de los órganos de orden público, adscrita a la Presidencia (19 de febrero de 2007). Dicha medida constituyó el comienzo de la reforma del sistema jurídico de Turkmenistán.

204. De acuerdo con la Ley de denuncias ante los tribunales de los actos cometidos por organismos del Estado, asociaciones públicas, organismos de administración local y sus funcionarios que vulneran los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos (6 de febrero de 1998) y la Ley de los tribunales (15 de agosto de 2009), se determinó el procedimiento de denuncia ante los tribunales de los actos o decisiones de los organismos estatales, organizaciones públicas, organismos de administración local y funcionarios que vulneran los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, así como el procedimiento de examen por los tribunales de dichas denuncias.

205. En cumplimiento de la Ley de los tribunales, todo ciudadano cuyos derechos y libertades constitucionales hayan sido vulnerados o menoscabados por las acciones o decisiones de los organismos estatales, asociaciones públicas, organismos de administración local o funcionarios tienen derecho a presentar una denuncia en un tribunal. Los ciudadanos extranjeros y apátridas, en pie de igualdad con los ciudadanos turcomanos, disfrutan del derecho de presentar denuncias en un tribunal. Los actos y decisiones colectivos o individuales de los organismos estatales, asociaciones públicas, organismos de administración local o funcionarios pueden ser denunciados por los ciudadanos en un tribunal si a consecuencia de esos actos o decisiones:

- a) Se han vulnerado los derechos y libertades humanos y civiles establecidos en la Constitución y las leyes de Turkmenistán;
- b) Se han menoscabado los derechos y libertades constitucionales humanos y civiles o se han puesto obstáculos a su ejercicio;
- c) Ha sido impuesta ilícitamente al ciudadano una obligación.

206. El ciudadano puede presentar una denuncia sobre los actos o decisiones que vulneran los derechos y libertades constitucionales humanos y civiles a un organismo superior, a un funcionario superior, a un fiscal o directamente a un tribunal. La denuncia puede ser presentada por un ciudadano cuyos derechos y libertades constitucionales han sido vulnerados o por su representante. Por decisión del ciudadano, la denuncia se presenta en el tribunal de su lugar de residencia o del lugar donde se encuentra el organismo, o bien según el lugar de trabajo del funcionario cuyos actos o decisiones se han denunciado. Para presentar denuncias a un tribunal se establecen los siguientes plazos:

- a) Un año a partir del día en que el ciudadano tomó conocimiento de la vulneración de sus derechos y libertades;
- b) Tres meses a partir del día de recepción por el ciudadano de la negativa por escrito del organismo superior o del funcionario de satisfacer la denuncia;
- c) Tres meses a partir del día del final del plazo establecido para el examen de la denuncia si después de presentarla el ciudadano no recibió una respuesta por escrito.

207. Si la denuncia no se ha presentado en el plazo establecido por motivos justificados, el tribunal puede prorrogarlo. La denuncia presentada según el procedimiento establecido debe ser examinada. Se prohíbe denegar la admisión de una denuncia. Una vez admitida la denuncia a examen, el tribunal:

- a) Solicita los materiales necesarios a los organismos o funcionarios de que se trate;
- b) A petición del ciudadano o de su representante, o por propia iniciativa, adopta una resolución sobre la suspensión del acto o decisión denunciados hasta que la denuncia se haya examinado en cuanto a fondo.

Una vez determinado el carácter fundamentado de la denuncia, el tribunal declara ilícito el acto o la decisión denunciados, dispone satisfacer las exigencias del ciudadano y restablecer sus derechos o libertades constitucionales vulnerados o que menoscaban u obstaculizan el ejercicio de sus derechos y libertades.

208. El ciudadano puede presentar un recurso en un tribunal superior contra la decisión del tribunal relacionada con la denuncia. La decisión de un tribunal que ha entrado en vigor es obligatoria para todos los organismos estatales, los organismos públicos, los organismos de administración local, los funcionarios y los ciudadanos y debe ser cumplida. Las costas relacionadas con el examen de la denuncia corresponden al organismo o al funcionario si el tribunal determina que sus actos o decisiones son ilícitos y vulneran, menoscaban u obstaculizan el ejercicio por el ciudadano de sus derechos y libertades constitucionales. Las cosas judiciales relacionadas con el examen de la denuncia no pueden recaer sobre el ciudadano si el tribunal resuelve denegar la satisfacción de la denuncia.

209. Con el fin de proteger los derechos y libertades humanos y los intereses legítimos de las personas jurídicas y contribuir a garantizar y fortalecer la legalidad en las sociedades, el 10 de mayo de 2007 se aprobó la Ley de la abogacía y las actividades de los abogados en Turkmenistán. De acuerdo con el artículo 3 de la ley, las actividades de los abogados se basan en los siguientes principios: respeto a la legalidad, independencia, autonomía e igualdad; realización del derecho constitucional a recibir asistencia letrada, acceso a la

administración de justicia sobre la base de la igualdad y equiparación de las partes; pleno acceso de todos a la asistencia letrada; ejercicio de las actividades de la abogacía mediante métodos y medios que no estén prohibidos por la legislación del Turkmenistán; prohibición de la injerencia en las actividades de los abogados, con excepción de los casos previstos explícitamente en la legislación de Turkmenistán; y ejercicio de la abogacía de acuerdo con las normas de la moral, respeto por la ética y la confidencialidad de la profesión.

210. Conforme al artículo 4 de la ley, el Estado garantiza a todos la asistencia jurídica necesaria, la igualdad de todos las personas físicas y jurídicas en el territorio de Turkmenistán para recibir asistencia jurídica, información sobre su carácter y forma de obtenerla, prestación de asistencia jurídica gratuita y protección de los derechos de las personas físicas en los casos previstos por la legislación de Turkmenistán. En el territorio de Turkmenistán funcionan 51 consultas jurídicas que prestan asistencia jurídica a la población, en particular en Ashgabat, 3; en los *velayats* de Ahal, 10; Balkan, 4; Dashoguz, 9; Lebap, 12; y Mary, 13.

211. Conforme a la Ley de la fiscalía de Turkmenistán (15 de agosto 2009), la vigilancia del cumplimiento de la legislación en cuanto a las quejas de los ciudadanos corresponde al Fiscal General del Turkmenistán y a los fiscales subordinados a él. De acuerdo con el artículo 1.040 del Código Civil, si un funcionario público premeditadamente o por negligencia incumple sus obligaciones profesionales respecto de terceros, el Estado o el órgano donde trabaja ese funcionario deben indemnizar a las víctimas por el daño causado. En caso de premeditación o imprudencia temeraria, el funcionario es responsable solidariamente junto con el Estado.

212. Conforme al Código de Procedimiento Civil, el juez, durante la preparación de la causa para la vista o el tribunal durante la vista de la causa tienen derecho, de acuerdo con la situación económica del ciudadano, eximirle total o parcialmente del pago de las costas de la asistencia letrada y transferirlo al Estado. El monto de las sumas que deben pagarse a las consultas jurídicas se determina de acuerdo con las normas que reglamentan el pago de la asistencia letrada que prestan a los ciudadanos los colegios de abogados. La resolución del juez o la determinación del tribunal sobre la exención total o parcial del ciudadano del pago de la asistencia letrada se remite simultáneamente para su cumplimiento a la consulta jurídica y al organismo financiero del lugar donde se encuentre el tribunal (artículo 721 del Código de Procedimiento Civil).

213. El director de la consulta jurídica o la presidencia del colegio de abogados tienen derecho, según el procedimiento establecido por la legislación de Turkmenistán, a eximir al sospechoso, acusado o encausado total o parcialmente del pago de la asistencia letrada. En ese caso la remuneración del trabajo del abogado se realiza por cuenta de los fondos de la presidencia del colegio de abogados. En caso de exención por parte del organismo encargado del sumario, las diligencias previas, del fiscal, el juez o el tribunal del sospechoso, acusado o encausado del pago de la asistencia letrada, la remuneración del trabajo del abogado se efectúa con cargo del Estado, según el procedimiento determinado por el Gabinete de Ministros. Los daños causados a un ciudadano rehabilitado por una condena ilícita, un proceso penal ilícito, la aplicación ilícita de la sanción de detención o la prohibición de salir al extranjero, la aplicación como sanción administrativa de la detención o de trabajos correccionales, los indemniza el Estado independientemente de la culpa de los funcionarios de los organismos encargados del sumario, de las diligencias previas, la fiscalía y los tribunales. En caso de premeditación o imprudencia temeraria, esas personas son responsables solidariamente junto con el Estado.

214. En el período de 2005 a 2010, los organismos de la fiscalía no recibieron quejas ni comunicaciones de ciudadanos turcomanos, ciudadanos apátridas, refugiados ni ciudadanos extranjeros sobre la vulneración de la igualdad de derechos de los ciudadanos, la incitación a la hostilidad social, nacional o religiosa, ni sobre genocidio. Los siguientes organismos estatales están encargados de recibir y examinar las quejas y las peticiones de los ciudadanos: el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, el Colegio de Abogados y la redacción del diario *Adalat*. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán adscrito al Presidente y el Consejo Nacional de Sindicatos reciben a los ciudadanos y les ofrecen consultas gratuitas.

## G. Artículo 7

215. Turkmenistán condena la discriminación racial y aplica una política de prohibición de toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, basados en la raza, el linaje o el origen nacional o étnico. La política de no discriminación que se aplica consecuentemente en el país se basa en la mentalidad del pueblo turcomano y su historia y tradiciones milenarios de relaciones recíprocas con otros pueblos.

216. El texto de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial se publicó con grandes tiradas en la lengua estatal, en ruso y en inglés. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos adscrito al Presidente publica periódicamente compendios en que figuran documentos normativos jurídicos internacionales y nacionales. En esa serie, con el título general de "Derechos humanos", el Instituto, en cooperación con representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas, al día de hoy ha publicado 19 compendios. El Gobierno de Turkmenistán, la Unión Europea (UE), la oficina del PNUD en Turkmenistán y el ACNUDH actualmente están ejecutando un proyecto conjunto titulado Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para fomentar y proteger los derechos humanos. La ejecución de dicho proyecto de una duración total de tres años empezó en septiembre de 2009. En el marco del proyecto se lleva a cabo la preparación para la publicación de un compendio de los tratados internacionales en el ámbito de derechos humanos en el idioma estatal y en ruso.

217. Durante 2010 (de junio a agosto), con la participación de expertos internacionales especialistas en protección de los derechos humanos, en Ashgabat y en todos los *velayats* del país se celebraron seminarios sobre derechos humanos para los trabajadores de los organismos de orden público, así como para representantes de los organismos estatales y los organismos de administración local y las asociaciones públicas. En Turkmenistán es común la actitud amistosa hacia las tradiciones culturales de todas las nacionalidades y grupos étnicos. Se fomenta la celebración de las fiestas nacionales. Los integrantes de todos los grupos étnicos y nacionalidades disfrutan de amplias oportunidades para desarrollar todo tipo de creación. En los últimos años ha aumentado la frecuencia de los matrimonios internacionales entre ciudadanos turcomanos y extranjeros, lo cual contribuye a fortalecer las relaciones con otros pueblos. Periódicamente se celebran en Turkmenistán semanas de la amistad con los pueblos de otros países.

218. Para todo el sistema educativo de Turkmenistán es característica la educación basada en el espíritu de igualdad entre los hombres, independientemente de la raza, color de piel o nacionalidad. En los centros de enseñanza preescolar y en las escuelas se estudian el turcomano, el ruso y el inglés y, de acuerdo con los programas de estudios, se inculcan hábitos de igualdad, amistad y camaradería. La política en el ámbito de la educación (Ley de educación) se basa en los siguientes principios:

- La igualdad del derecho de todas las personas a desarrollar su potencial y sus talentos;
- El carácter humanitario de la educación, la prioridad a los valores humanos universales, de la vida y la salud de la persona, y del desarrollo libre de la personalidad;
- La vinculación orgánica de la enseñanza con la historia, la cultura y las tradiciones nacionales del pueblo de Turkmenistán;
- La educación del civismo y del patriotismo, del amor al trabajo, del respeto a los derechos y libertades humanos, del amor a la naturaleza, la familia y la patria;
- La integración del sistema educativo con la ciencia y la producción y la coordinación con los sistemas de enseñanza de otros países;
- El carácter laico de la enseñanza en los establecimientos públicos y su separación de las organizaciones religiosas.

El contenido de la enseñanza debe garantizar:

- La formación de los ciudadanos turcomanos en cuanto a la cultura general y profesional que esté a nivel mundial;
- La integración de la persona en la cultura nacional y mundial;
- La formación de elevadas cualidades espirituales y morales de la persona;
- La creación y el desarrollo del potencial de recursos humanos de Turkmenistán;
- La obtención por los alumnos de una profesión (especialidad) y de la titulación correspondiente.

219. El contenido de la enseñanza debe responder también al objetivo de lograr la consolidación nacional del pueblo turcomano, asegurar la paz y la concordia civiles y entre las nacionalidades y las confesiones en Turkmenistán, tener en cuenta la diversidad de las ideologías, contribuir a realizar el derecho de los alumnos a la elección y la libre expresión de las opiniones y convicciones. La disciplina en las instituciones docentes se mantiene sobre la base del respeto de la dignidad humana de los alumnos, educandos y pedagogos. Se prohíbe la aplicación de métodos de violencia física o psíquica contra los alumnos y educandos.

220. De acuerdo con el plan aprobado de estudios, se editan y reeditan en los idiomas de las minorías nacionales 141 manuales para 28 materias. Actualmente se han editado 52 manuales con arreglo a nuevos programas y 19 materiales de estudio, mientras que 89 se encuentran en proceso de edición. Se están realizando trabajos de preparación de manuales electrónicos en turcomano, ruso e inglés. En la ciudad de Ashgabat y en los *velayats* funcionan diversos centros docentes estatales y privados en que hay clases de informática y de idiomas extranjeros, así como clases de acuerdo con los intereses de los alumnos. En el ámbito de la educación la cooperación internacional se lleva a cabo en el marco de los programas educativos de las Naciones Unidas: de la UNESCO, el PNUD, el UNICEF y el UNFPA, y en el marco de los programas de la Unión Europea y diversos programas de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, Corea, el Japón y otros Estados.

221. Las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en Turkmenistán se desarrollan de acuerdo con el Programa marco de fomento del desarrollo, que se ha convertido en un documento estratégico conjunto del Gobierno de Turkmenistán y las entidades de las Naciones Unidas para prestar asistencia concertada a la realización de los programas nacionales de desarrollo. Todos los años mediante resolución presidencial en

Turkmenistán se organizan festivales y conferencias internacionales que contribuyen al enriquecimiento mutuo de las culturas y al intercambio de experiencias en el ámbito de la cultura y las artes entre diversos países y a dar a conocer entre los pueblos del mundo el rico patrimonio cultural del pueblo turcomano. En 2007 en Ashgabat se celebró el festival internacional El folclore nacional y el arte del teatro, y tuvo lugar la conferencia internacional científica Turkmenistán: los museos del siglo de oro. En 2008 se celebró el festival internacional Turkmenistán: las artes musicales – reserva espiritual de la humanidad, se organizó la exposición internacional Turkmenistán y las obras maestras del arte mundial, el festival internacional para niños con talento La generación dorada del siglo de oro, la conferencia internacional científica La tierra turcomana, cuna de antiguas culturas y civilizaciones y el festival internacional de películas documentales y cortos de ficción Turkmenistán y el arte cinematográfico mundial.

222. En 2010 se asignaron 12.000 manat con cargo al presupuesto estatal para la celebración de actos culturales. En esos actos participaron músicos, cantantes, científicos, pintores, artistas de las artes decorativas y aplicadas, directores de cine y guionistas, grupos de baile y de folclore de Rusia, América, el Canadá, Francia, Etiopía, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Tayikistán, Azerbaiyán, Ucrania, Kazajstán, Corea del Sur, China, Irán, Belarús y otros países del mundo. Del 21 al 23 de abril de 2010 se celebró una exposición internacional de artes decorativas y aplicadas y un festival de folclore nacional Reserva espiritual de la humanidad. Participaron en el festival más de 200 personas de Rusia, Ucrania, Corea, Belarús, Tayikistán, Uzbekistán, República Kirguisa, China, Kazajstán, Turquía, Irán, Azerbaiyán, Armenia y otros países. Del 28 de mayo al 2 de junio de 2010 en la ciudad de Turkmenbashi se celebró un festival internacional de niños con talento Avaza – la tierra de la amistad. Participaron en el festival cerca de 200 niños de más de 10 países del mundo, en particular niños de Haití damnificados durante el terremoto, niños del Senegal, Corea, China, Kazajstán, Uzbekistán, la República Kirguisa, Azerbaiyán, Turquía y Armenia. Del 18 al 20 de agosto de 2010 en la ciudad de Turkmenbashi se celebró un festival internacional de música ligera, canciones y bailes Avaza – 2010. En ese festival tomaron parte cantantes y grupos musicales y de danza del Senegal, Uzbekistán, Belarús, América, Tayikistán, la India, Corea, Kazajstán, la República Kirguisa, Austria, Azerbaiyán, Turquía, Rusia y otros países del mundo.

223. Del 18 al 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Dashoguz se celebró un festival de amistad de los pueblos turcomano-uzbeko, en que participaron 130 personalidades de la cultura y las artes de Uzbekistán. El festival se convirtió en la encarnación de las ancestrales tradiciones de buena vecindad, amistad y hermandad, respeto y veneración de la cultura nacional, las tradiciones, los ritos y las costumbres de los pueblos turcomano y uzbeko. Todos los años, en cumplimiento de la resolución del Presidente de Turkmenistán, se celebra el concurso titulado El siglo de oro de los turcomanos, en que participan trabajadores de la cultura, las artes, la literatura, jóvenes intérpretes y niños con talento, entre quienes figuran representantes de las minorías nacionales. En el Teatro Nacional Musical y Dramático Majtumkuli del 26 al 28 de enero de 2009 se celebraron Días de cine tayiko, del 2 al 9 de febrero en Ashgabat, Mary y Dashoguz se celebraron semanas de la cultura del Irán, y el 22 de mayo de 2009 tuvo lugar un concierto de la orquesta sinfónica conjunta turcomano-europea Renacimiento.

224. En 2008 se celebraron Días de la cultura turcomana en la República de Kazajstán, así como Días de la cultura turcomana en la República de Austria y la República Federal de Alemania. El 6 de junio de 2009, con motivo del 210 aniversario del nacimiento de A.S. Pushkin, en la Biblioteca Nacional de Turkmenistán se organizó una exposición de las obras del poeta. Del 17 al 19 de septiembre de 2009 se celebraron Días de cine uzbeko. Del 28 al 30 de septiembre de 2009 se celebraron Días de la lengua rusa. En el marco de ese acto cultural también se organizaron conciertos de música y canciones rusas interpretadas por artistas turcomanos, una exposición de pintores, escultores y artistas decorativos y de

artes aplicadas que habían estudiado en las instituciones de enseñanza superior de la Federación de Rusia, así como la muestra de la película documental Turkmenistán-Rusia: cooperación bilateral en la época del Renacimiento. Además, en 2009 se celebraron Días de la cultura de la Federación de Rusia en Turkmenistán (6 a 12 de abril), Días de la cultura kazaja en Turkmenistán (5 a 9 de junio) y Días de la cultura de la República Azerbayana en Turkmenistán (3 a 6 de noviembre).

225. En 2010 se celebraron Días de la cultura de la Federación de Rusia en Turkmenistán (6 a 12 de abril), Días de la cultura de Turkmenistán en la República Belarús (8 a 12 de junio), en la República de Tayikistán (21 a 25 de septiembre), en la República Islámica del Irán (29 de septiembre a 2 de octubre), en la República Azerbayana (4 a 6 de noviembre). Además, se celebraron Días de la cultura de la República de Tayikistán en Turkmenistán (10 a 14 de noviembre) y Días de la República Federal de Alemania en Turkmenistán (30 de noviembre a 3 de diciembre). El Ministerio de Cultura y Tele y Radiodifusión de Turkmenistán coopera activamente con el Fondo internacional de cooperación humanitaria de los países de la CEI. Con la colaboración de dicho Fondo, en 2010 en Turkmenistán se celebraron actos tales como un festival de películas populares de los países de la CEI titulado *El cine: fronteras abiertas* (26 a 29 de marzo), el concierto *Melodías de amigos* con la participación de estrellas del espectáculo de Rusia, Ucrania, Belarús, Estonia y Georgia (28 de abril), el festival de cine Victoria; una para todos, dedicado a 65º aniversario de la Gran Victoria (17 a 19 de junio). Para la población rusoparlante de Turkmenistán se publican en el país las revistas *Renacimiento* y *Turkmenistán neutral*, así como la revista privada *RYSGAL* en turcomano y ruso. El canal de televisión Turkmenistán emite programas de televisión en siete idiomas del mundo. En el país despliega actividades el Teatro Dramático Estatal Russo A.S. Pushkin.

226. En Turkmenistán se publican en el idioma estatal, en ruso y en inglés las revistas periódicas *Democracia y derecho*, *Miras*, *Diyar*, *La economía del siglo de oro*, *Turkmenistán: acontecimientos de la semana*, y la revista *Turkmenistán* se publica en ruso y en inglés.

---